



BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

VIERNES, 28 DE MAYO DE 1943

NUM. 148

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 25 de mayo de 1943 por la que se resuelve el concurso convocado por Ordenes de 2 y 16 de marzo último, para proveer vacantes de Secretarías de Gobiernos Civiles y Oficialía Mayor del Gobierno Civil de Valencia.—Página 5088.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Señalamiento de haberes pasivos (Varias Armas).—Orden de 6 de abril de 1943 por la que se clasifica en la situación de retirado, reserva y pensionado, con el haber que se señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.—Páginas 5088 a 5091.

Pensiones de Medallas y Cruces.—Orden de 6 de abril de 1943 por la que se concede las pensiones de Medallas de Sufrimientos por la Patria que se expresan, a los individuos licenciados del Ejército que se relacionan.—Páginas 5091 a 5093.

Pensiones (Personal civil).—Orden de 6 de abril de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Faustino Cabezón Arribas y otros.—Páginas 5093 a 5107.

Otra de 20 de marzo de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Antonio Baraja Arroyo y otros.—Páginas 5107 a 5122.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 21 de mayo de 1943 por la que se suprime el Juzgado municipal de Arráiza y agregándolo al de Zabalza, con capitalidad en el nuevo Municipio que radica en Arráiza, con denominación de Distrito de Zabalza.—Página 5122.

Otra de 21 de mayo de 1943 sobre supresión de los Juzgados municipales de Manresana y Portell y creación del de San Ramón.—Página 5122.

Otra de 22 de mayo de 1943 por la que se nombra a don Hipólito Suárez Fernández, Secretario del Juzgado número 2 de Jerez de la Frontera.—Página 5123.

Otra de 25 de mayo de 1943 por la que se concede la liberación definitiva del destierro a 72 penados.—Páginas 5123 y 5124.

Otra de 25 de mayo de 1943 por la que se concede fijar su residencia en los lugares que se indican a 62 penados.—Páginas 5124 y 5125.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 12 de mayo de 1943 por la que se concede ampliación de inscripción al Ramo de Vida, con aprobación de las bases técnicas, tarifas y modelos de

pólizas presentados, a la Compañía Anónima de Seguros «Bilbao».—Página 5125.

Orden de 12 de mayo de 1943 por la que se amplía al Ramo de Reaseguros la inscripción concedida en su día a «Seguros Industriales, Compañía Anónima», de Madrid.—Página 5125.

Otra de 19 de mayo de 1943 por la que se dispone cause baja definitiva en el Escalafón de Delinquentes del Catastro don Eugenio García García, por haber sido separado del Servicio por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de mayo de 1941, en virtud de expediente de depuración.—Página 5125.

Otra de 19 de mayo de 1943 por la que se declara cesante a don Manuel Molina Llopico y don José María Montejo Rodríguez, funcionarios del Cuerpo de Delinquentes del Catastro que se hallaban en situación de excedencia por el artículo 40 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, por no haber solicitado su reintegro dentro del plazo.—Página 5125.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 12 de mayo de 1943 por la que se autoriza a don Antonio Ayala Crespo para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas reparadas mediante su intervención.—Pág. 5126.

Otra de 13 de mayo de 1943 por la que se autoriza a don Casto Eiras Costas para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas reparadas mediante su intervención.—Página 5126.

Otra de 14 de mayo de 1943 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario al Ingeniero tercero del Cuerpo Nacional de Minas, don Francisco de P. Garijo Hernández.—Página 5126.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 30 de abril de 1943 sobre recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Loianca Bastián y otros, contra Orden dictada por el Ministerio de Instrucción Pública en 26 de abril de 1936 sobre Escalafón de Maestros.—Páginas 5126 y 5127.

Otra de 10 de abril de 1943 por la que se asciende a diversos Profesores y Profesoras Auxiliares numerarios de Escuelas Normales.—Página 5127.

Otra de 8 de mayo de 1943 referente al recurso contencioso-administrativo promovido por doña Dolores Fernández Bellido y otros.—Página 5127.

Otra de 14 de mayo de 1943 por la que se declara jubilado a don José Ordóñez Valdés, Profesor de «Dibujo» del Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid.—Páginas 5127 y 5128.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 20 de mayo de 1943 por la que se nombra a don Jesús Noguero Sierra, Jefe de Administración civil del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio, Vocal representante del mismo en la Comisión Interministerial para envío de trabajadores a Alemania. Página 5128.

ADMINISTRACION CENTRAL

JUSTICIA.—Subsecretaría.—(Tribunal de Oposiciones a plazas de Oficiales de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de Justicia).—Transcribiendo relación de señores que han solicitado tomar parte en las oposiciones a Oficiales de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio.—Páginas 5128 y 5129.

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías). Autorizando a la Superiora de las Religiosas Adoradoras Esclavas del Santísimo Sacramento y del Colegio de Beneficencia de San Sebastián para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 22 de octubre próximo.—Página 5129.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Concediendo

un mes de licencia por enfermedad al Portero Alberto Tricio Sáez.—Páginas 5129 y 5130.
Nombrando por concurso-oposición 38 Celadores del Cuerpo Especial Subalterno del Museo Nacional del Prado.—Página 5130.

Dirección General de Enseñanza Media.—Determinando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a cátedras, turno libre, de «Matemáticas», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos.—Págs. 5130 y 5131.

Haciendo público el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, turno libre, a cátedras de «Filosofía» de Institutos nacionales de Enseñanza Media se rectifican errores y se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos.—Página 5131.

OBRAS PUBLICAS. Dirección General de Obras Hidráulicas.—Autorizando a don Vicente Guerra Marrero para alumbrar aguas subterráneas mediante la construcción de una galería bajo el cauce del barranco de Maninidra y Barranquillo «Fuente Bermeja» en término municipal de Galdar, en la Isla de Gran Canaria.—Página 5132.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1955 a 1972.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 25 de mayo de 1943 por la que se resuelve el concurso convocado por Ordenes de 2 y 16 de marzo último, para proveer vacantes de Secretarías de Gobiernos Civiles y Oficialía Mayor del Gobierno Civil de Valencia.

Ilmo. Sr.: Resolviendo concurso convocado por Orden de 2 de marzo último, ampliada por otra de 16 del mismo mes, para proveer en turno de elección entre funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, las vacantes de Secretarías de Gobiernos Civiles incluidas en la misma y Oficialía Mayor del Gobierno Civil de Valencia, y de acuerdo con la Orden convocatoria en relación con la de 20 de febrero de 1941 y Decreto de 2 de noviembre de 1940, Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para los destinos anunciados a los funcionarios que a continuación se expresan:

Secretario del Gobierno Civil de Oviedo, a don Emilio Lorente Iglesias. Jefe de Negociado de primera clase de Administración Civil en el Gobierno Civil de la provincia de Cuenca.

Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Almería, a don Francisco

Callejón González, Jefe de Negociado de primera clase de Administración Civil, que sirve el mismo destino en el Gobierno Civil de Navarra; y

Oficial Mayor del Gobierno Civil de Valencia, a don Alfonso María Ovejero Vanhamme, Jefe de Negociado de primera clase de Administración Civil en el mismo Gobierno.

Queda sin proveer la vacante de la

Secretaría del Gobierno Civil de la provincia de Toledo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de mayo de 1943.—P. D., el Subsecretario, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Señalamiento de haberes pasivos (Varias Armas)

ORDEN de 6 de abril de 1943 por la que se clasifica en la situación de retirado, reserva y pensionado, con el haber que se señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se participará a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«En virtud de las facultades con-

feridas a este Consejo Supremo por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1930 («D. O.» número 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de retirado, reserva y pensionado con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Coronel de Infantería don Valeriano Furundarena Pérez y termina con el carabinero Aniceto Hernández López.

Lo que de orden del Excmo. Señor Presidente tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de abril de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde donde	Fecha en que deben empezar a percibirlo		Punto de residencia		Delegación de Hacienda	Fecha de la orden de su retiro
					Día	Mes	Año	Residencia		
D. Valeriano Furundarena Pérez	Coronel	Infantería	Retirado	1.425.00	1	marzo	1943	Badajoz	Badajoz (a)	6-2-943 (D. O. 31).
D. Baldomero García Junco y Ruiz	Cap navío	Armada	Reserva	1.425.00	1	marzo	1943	Sevilla	Sevilla (a)	12-2-943 (D. O. M. 38).
D. Celedonio Carretero Salas	Capitán	G. Civil	Retirado	825.00	1	abril	1943	Burgos	Burgos (b)	5-3-943 (D. O. 60).
D. Fernán Calvo Crespo	Teniente	Idem	Idem	750.00	1	novbre.	1942	Logroño	Logroño (b. c)	
D. Javier Derqu López Cuervo	T. Coronel	Intendencia	Idem	825.00	1	octubre	1939	Granada	Granada	
D. Félix Muedra Miñón	Comandante	Infantería	Idem	450.00	1	dicbre.	1942	Madrid	D. G. Deuda	
D. Benjamin de Juan García	Idem	Idem	Idem	675.00	1	dicbre.	1942	Barcelona	Barcelona	
D. Luis Cabrera Díaz-Inclán	Idem	Intendencia	Idem	840.00	1	mayo	1942	Madrid	D. G. Deuda	6-4-942 (D. O. 83).
D. Gabriel Carcaño Mas	Idem	Idem	Idem	780.00	1	mayo	1942	Melilla	Málaga	6-4-942 (D. O. 83).
D. Francisco Alvarez Montesinos	Cap. corbeta	Armada	Idem	1.087.50	1	enero	1943	Madrid	D. G. Deuda	14-6-942 (D. O. M. 132).
D. Narciso Serrano Zamora	Capitán	Artillería	Idem	666.66	1	dicbre.	1942	Gijón	Gijón	
D. Germán Ollero Morente	Idem	G. Civil	Idem	250.00	1	dicbre.	1942	Madrid	D. G. Deuda	
D. Angel López Alonso	Idem	Carabineros	Idem	562.50	1	octubre	1939	Bilbao	Vizcaya (c)	
D. Luis Zuasua Gutiérrez	Teniente	Infantería	Idem	862.50	1	dicbre.	1942	Cádiz	Cádiz	4-11-942 (D. O. 250).
D. Bartolomé Parra Navarro	Idem	Ingenieros	Idem	825.00	1	febrero	1943	Madrid	D. G. Deuda	12-1-943 (D. O. 10).
D. Francisco Pérez Rodríguez	Idem	Legión	Idem	750.00	1	marzo	1943	Melilla	Málaga	11-2-943 (D. O. 36).
D. Antonio Alba Espin	Idem	G. Civil	Idem	787.50	1	mayo	1942	Vélez-Málaga	Málaga (d)	16-1-943 (D. O. 13).
D. José Marín Martínez	Idem	Idem	Idem	750.00	1	mayo	1942	Jumilla	Murcia (c)	
D. Fermín Casas de la Iglesia	Idem	Idem	Idem	750.00	1	novbre.	1941	Ribadesella	Oviedo (c)	
D. Santiago Alegria García	Idem	Honorario	Pensionado	500.00	1	abril	1942	Bilbao	Vizcaya	
D. Eusebio Sáenz de Viteri y Arana	Idem	Idem	Idem	500.00	1	abril	1942	Villarreal	Alava	
D. Ignacio Endemaño Elorduy	Idem	Idem	Idem	500.00	1	abril	1942	S. Salvador	Vizcaya	
D. Luis Encarnación García y Betolaza	Idem	Idem	Idem	500.00	1	abril	1942	Bilbao	Idem	
D. Telesforo Eguaras Echarte	Idem	Idem	Idem	500.00	1	abril	1942	Grez	Navarra	
D. Virgilio Cossio Rodríguez	Alférez	G. Civil	Retirado	562.50	1	dicbre.	1942	Barcelona	Barcelona	
D. Juan Asensio Blesa	Idem	Idem	Idem	862.50	1	septbre.	1941	Figueras	Gerona (c)	
D. José Blasco Valero	Idem	Idem	Idem	375.00	1	dicbre.	1942	Castellón	Castellón	
D. Cirilo Fello Díaz	Idem	Infantería	Idem	375.00	1	junio	1941	Madrid	D. G. Deuda	
D. Emilio Chamorro Hernández	Idem	Idem	Idem	375.00	1	dicbre.	1942	Valencia	Valencia	
D. Manuel Fernández Amor	D. mús. 3.º	Idem	Idem	385.00	1	dicbre.	1942	La Coruña	La Coruña (c)	4-12-942 (D. O. M. 269).
D. Diego Vaca Ojeda	Oficial 3.º	C.A.S.T.A.	Idem	907.50	1	enero	1943	Cádiz	Cádiz	14-1-943 (D. O. M. 13).
D. Manuel Rodríguez Las	Idem	Idem	Idem	187.50	1	febrero	1943	Idem	Idem	

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corres-ponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo			Punto de residencia		Delegación de Hacienda	Fecha de la orden de retiro
					Dia	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
D. Manuel Santiago Vez Freire	Aux. 1.º Art.	Armada	Retirado	625.00	1	febrero	1943	La Coruña	La Coruña	7-1-943 (D. O. M. 7).	
D. Pablo Lorenzo Sánchez	Auxiliar 2.º	Ofi. Armada	Idem	233.33	1	enero	1943	Idem	Idem	21-10-942 (D. O. M. 167).	
D. Juan Morole González	Ax. 2.º Trp.	Armada	Idem	395.00	1	novbre	1942	Madrid	D. G. Deuda	21-10-942 (D. O. 234).	
D. Antonio Seguí Fránzón	Auxiliar 2.º	C. A. S. T. A.	Idem	375.00	1	novbre	1941	Cádiz	Cádiz (c)		
D. Enrique Ogando Bueno	C. Puerto 2.º	Armada	Retirado	541.66	1	julio	1940	La Coruña	La Coruña (c)		
D. Eugenio Freire Valleres	Idem	Idem	Idem	541.66	1	julio	1940	Barcelona	Barcelona (c)		
D. Antonio Pino Galdcano	Cap. 1.º fog.	Idem	Idem	287.50	1	enero	1943	Cádiz	Cádiz	23-12-942 (D. O. M. 288).	
D. Manuel Gómez Santos	Op. máq.	Idem	Idem	75.00	1	febrero	1941	Cartagena	Cartagena	17-12-940 (D. O. M. 297).	
D. Antonio Cárdenas Carreiras	Mozo of. c.ºs	Idem	Idem	416.66	1	junio	1943	Madrid	D. G. Deuda	13-5-42 (D. O. M. 108).	
D. Antonio Carrasco Quero	Aux. Admin.	C. A. S. E.	Idem	450.00	1	marzo	1943	Granada	Granada	28-2-943 (D. O. 51).	
D. Julián Cantón Ronda	Idem	Idem	Idem	200.00	1	dicbre	1942	Valencia	Valencia		
D. Antonio Negre Ramón	M. Ajustid.	Idem	Idem	525.00	1	dicbre	1942	Gerona	Gerona		
D. Agustín Rodríguez Gómez	Mús.c. 1.ª	Infanteria	Idem	825.00	1	abril	1943	Mahon	Balears	4-11-943 (D. O. 60).	
D. Ricardo Antonio Salgueiro Carveras	Idem	Idem	Idem	862.50	1	septbre	1941	La Coruña	La Coruña (c)		
D. Ezquiel Canet Mateu	Subteniente	G. Civil	Idem	562.50	1	abril	1941	Valencia	Valencia (c)		
D. Antonio González Ortega	Suboficial	P. radista	Idem	900.00	1	octbre	1941	Málaga	Málaga (c)		
D. Salvador Peiró Torregrosa	Brigada	Infanteria	Idem	337.50	1	dicbre	1942	Valencia	Valencia		
D. José Caballero Ramos	Idem	G. Civil	Idem	787.50	1	enero	1942	Barcelona	Barcelona (c)		
D. Antonio Vargas Sánchez	Idem	Idem	Idem	750.00	1	febrero	1943	Granada	Granada	2-3-943 (D. O. 51).	
D. Modesto Burgos Herranz	Idem	Idem	Idem	750.00	1	marzo	1943	Segovia	Segovia	2-3-943 (D. O. 51).	
D. Rafael García Amado	Idem	Idem	Idem	750.00	1	febrero	1943	Madrid	D. G. Deuda	2-3-943 (D. O. 51).	
D. Francisco Martínez Sánchez	Idem	Idem	Idem	750.00	1	marzo	1943	Murcia	Murcia	2-3-943 (D. O. 51).	
D. Blas Moreno Cabanillas	Idem	Idem	Idem	750.00	1	marzo	1943	Badajoz	Badajoz	2-3-943 (D. O. 51).	
D. José Quesada Torrano	Idem	Idem	Idem	750.00	1	marzo	1943	Murcia	Murcia	2-3-943 (D. O. 51).	
D. Jesús Rodríguez Rami	Idem	Idem	Idem	750.00	1	marzo	1943	Alicante	Alicante	16-2-942 (D. O. 36).	
D. Primitivo Santos Minguelana	Idem	Idem	Idem	750.00	1	mayo	1942	Valdepeñas	Ciudad Real	2-3-943 (D. O. 51).	
D. Bernardo Cosín Asensio	Idem	Idem	Idem	712.50	1	febrero	1943	Madrid	D. G. D. (c)		
D. Anastasio Nuñez Pérez	Idem	Idem	Idem	412.50	1	dicbre	1943	Bilbao	Vizcaya	27-11-942 (D. O. 269).	
D. Melquiades Cayuela Antón	Idem	Idem	Idem	337.50	1	dicbre	1942	Madrid	D. G. Deuda		
D. Julio Rivero Marqués	Idem	Idem	Idem	281.25	1	dicbre	1942	Gerona	Gerona		
D. Félix Gacho Navas	Sargento	Idem	Idem	562.50	1	dicbre	1941	Tarragona	Tarragona (c)		
D. José Vidal Ros	Idem	Idem	Idem	415.66	1	marzo	1943	Alicante	Alicante	16-2-943 (D. O. 39).	
D. Francisco Reyes Jiménez	Idem	Idem	Idem	337.50	1	mayo	1943	Córdoba	Córdoba	2-3-943 (D. O. 51).	
D. Lucas García Jiménez	Idem	Idem	Idem	333.33	1	marzo	1943	Málaga	Málaga	16-2-943 (D. O. 39).	
D. Juan Juárez Pérez	Idem	Idem	Idem	225.00	1	enero	1942	Alicante	Alicante	27-12-941 (D. O. 283).	
D. Andrés Cantero Toledo	Idem	Com. Mar.	Idem	600.00	1	novbre	1943	Ceuta	Cádiz	15-3-943 (D. O. 63).	
D. Juan Martínez Navarrete	Idem	Aviación	Idem	64.30	1	octubre	1941	Madrid	D. G. Deuda	19-9-941 (B. O. A. 119).	
D. José Muñiz Alcobia	Cabo	G. Civil	Idem	381.25	1	febrero	1942	Leon	Leon (c)		
D. Antonio Laina Sabariego	Idem	Idem	Idem	218.75	1	marzo	1943	Palma	Córdoba	2-3-943 (D. O. 51).	

RELACION QUE SE CITA

Empleo	NOMBRES	Medallas de Sufrimientos por la Patria que poseen	Pensión mensual Pesetas	Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	OBSERVACIONES
					Día	Mes	Año		
Teniente	D. Camilo Labrador Alvarez...	1	12.50	Subinspec. 4.ª Reg. Mil.	1	junio	1942	Barcelona	Vitalicia.
Ex-Teniente	D. Francisco Arjona Doblas...	1	17.50	Subinspección Ceuta	1	julio	1941	Cádiz (Ceuta)	Idem.
Sargento	D. Emilio Rodrigo Pardos...	1	12.50	Jefatura Sanidad 5.ª Reg.	1	julio	1939	Zaragoza	Idem.
Soldado	Laureano Sánchez Fernandez...	1	25.00	Zona Reclutamiento 15	1	junio	1936	Jaén	Idem.
Sargento	Martiniano del Valle Garcia...	1	12.50	Zona Reclutamiento 22	1	febrero	1941	Barcelona	Idem.
Soldado	Mauricio Castro Ortega...	1	12.50	Idem	1	julio	1942	Idem	Idem.
Idem	José Zueco Buró...	1	12.50	Zona Reclutamiento 26	1	enero	1943	Zaragoza	Idem.
Cabo	Abel Muñoz Sánchez...	1	12.50	Zona Reclutamiento 28	1	febrero	1941	Teruel	Idem.
Soldado	Alejandro Laboira Lázaro...	1	12.50	Idem	1	abril	1942	Idem	Idem.
Sargento	D. Manuel Cabestre Villanueva...	1	12.50	Zona Reclutamiento 26	1	julio	1942	Zaragoza	Idem.
Soldado	Vicente Fuster Inglés	1	25.00	Regto. Infantería 9	1	marzo	1942	Valencia	Idem.
Cabo	Manuel Lianas Tremols	1	12.50	Regto. Infantería 15	1	agosto	1942	Barcelona	Idem.
Soldado	Benito Hernández Rodríguez	1	12.50	Regto. Infantería 23	1	enero	1943	Valladolid	Idem.
Cabo	Angel Garcia Rico	1	12.50	Regto. Infantería 26	1	septbre.	1941	Idem	Idem.
Idem	Juan Casado Crespo	1	12.50	Idem	1	agosto	1941	Segovia	Idem.
Soldado	Alfredo Garúa Gil	1	12.50	Idem	1	julio	1940	Salamanca	Idem.
Idem	Francisco Moral González	1	12.50	Idem	1	marzo	1941	Idem	Idem.
Idem	Gregorio Herranz Gil	1	12.50	Idem	1	dicbre.	1940	Avila	Idem.
Idem	José Sastre Marín	1	12.50	Idem	1	agosto	1941	Zamora	Idem.
Cabo	Lisardo Garrote de Pedro	1	12.50	Idem	1	septbre.	1941	Idem	Idem.
Soldado	Mariano Barrera Garrido	1	12.50	Idem	1	mayo	1940	Avila	Idem.
Idem	Pedro Córdoba del Arco	1	12.50	Idem	1	agosto	1941	Salamanca	Idem.
Idem	Tomás Ruiz Bargueno	1	12.50	Idem	1	agosto	1941	Idem	Idem.
Idem	Donato Galán Dominguez	1	12.50	Regto. Infantería 30	1	enero	1943	Cáceres	Terminada fin julio 1942.
Idem	Rogelio Sánchez Leiva	1	12.50	Idem	1	enero	1942	Pontevedra	Vitalicia.
Idem	Alfredo Broco Rodríguez	1	12.50	Regto. Infantería 31	1	septbre.	1942	León	Idem.
Idem	Saturnino Gutiérrez Muñiz	1	12.50	Idem	1	octubre	1942	Idem	Idem.
Idem	Segismundo Balbuena Arias	1	12.50	Idem	1	enero	1943	Idem	Idem.
Idem	Lorenzo Collantes Nézar	1	12.50	Regto. Infantería 32	1	enero	1942	Oviedo	Idem.
Idem	Agapito Jimenez Martín	1	12.50	Regto. Infantería 41	1	septbre.	1940	Avila	Idem.
Idem	José Hernández Iglesias	1	12.50	Regto. Infantería 52	1	agosto	1942	Soria	Idem.
Idem	Sebastián Bennasar Comas	1	12.50	Serv. Automov. Baleares	1	enero	1942	P. Mallorca	Idem.
Idem	Félix Herrero Martínez	1	12.50	Regto. Artillería 25	1	enero	1941	Logroño	Idem.
Idem	Clemente Acha Alesón	1	12.50	Idem	1	enero	1941	Idem	Idem.
Cabo	Francisco Fernández Sánchez	1	12.50	Regto. Artillería 26	1	junio	1941	Cáceres	Idem.
Soldado	Andrés Martín Serrano	1	12.50	Idem	1	enero	1943	Valladolid	Idem.
Sargento	D. Antonio Quintán Romero	1	12.50	Primer Tercio Legión	1	junio	1942	Orense	Idem.
Idem	D. Ambrosio Ulloa Escudero	1	17.50	Idem	1	enero	1942	Segovia	Idem.
Soldado	Damaso Illera Hernández	1	12.50	Idem	1	mayo	1942	Salamanca	Idem.
Cabo	Mohamed B. Nasar Senadi, 7.927	1	12.50	Terceer Tercio Legión	1	enero	1941	Idem	Idem.
Askari	Mohamed B. Hach Tirini, 106	1	12.50	Regulares Infantería 6	1	septbre.	1941	Cádiz (Ret.)	Idem.
Idem	Lahsen B. Hamed B. Feal, 3.443	1	12.50	Mehal-ja Jalif. Tetuán 1	1	julio	1938	Idem (Ceuta)	Idem.
Idem	Mohamed B. Abseian Abdemoh, número 3.380	1	12.50	Idem	1	marzo	1942	Idem	Idem.
Maun	Layasi B. Mohamed Hassanl, número 1.919	1	12.50	Idem	1	septbre.	1942	Idem	Idem.
		1	12.50	Mehal-ja Jalif. Tetuán 1	1	septbre.	1942	Idem	Idem.

Idem	1	1250	Idem	Idem	1941 Idem	Idem
Mohamed Kaddur Amar, 4.623.	1	1250	Mehal-la Jalif. Metilla 2.	Idem	1941 Idem	Idem.
Al-lal Amar Mohamed, 5.011	1	1250	Idem	Idem	1941 Idem	Idem.
Mohamed Cha'ib Abdelah, 4.992.	1	1250	Idem	Idem	1941 Idem	Idem.
Ahmed Aomar Mohatar, 4.501.	1	1250	Idem	Idem	1941 Idem	Idem.
Al-lal Soliman Mohatar, 6.792.	1	1250	Idem	Idem	1941 Idem	Idem.
Mohamed Abdesselam, 4.918.	1	1250	Idem	Idem	1941 Idem	Idem.
Mohamed Laarbi Jobsa, 5.446.	1	1250	Idem	Idem	1941 Idem	Idem.
Abcalkader Mohamed Amar, numero 6.520	1	1250	Idem	Idem	1941 Idem	Idem.
Mokran Mohamed Buanan, 23.	1	1250	Idem	Idem	1941 Idem	Idem.
Amarhi Ben Mohamed, 71	1	1250	Mehal-la Jalif. Larache 3.	Idem	1942 Idem	Idem.
Laarbi B. Mohamed Yliah, 2.338	1	1250	Idem	Idem	1942 Idem	Idem.
Hamed B. Mohamed Xauni, 7.180	1	1250	Idem	Idem	1942 Idem	Idem.
Hamed B. El Hach Sumati, 8.284	1	1250	Mehal-la Jalif. Gemaaya 4.	Idem	1943 Idem	Termina 30 junio 1943.
Mohamed B. Fed-dal Jomsi, 6.508	1	1250	Idem	Idem	1943 Idem	Vitalicia.
Krimo B. Fed-dal Jomsi, 6.400.	1	1250	Idem	Idem	1943 Idem	Idem.
El mismo	1	1250	Idem	Idem	1943 Idem	Idem.
Embark Ben Mohamed, 4.218.	1	1250	Idem	Idem	1942 Idem	Idem.
Mohamed Ben Mohamed, 3.770	1	1250	Idem	Idem	1942 Idem	Termina 31 julio 1943.
Abeslam Ben Bel-lal, 35.344	1	1250	Grupo Tiradores Ifni	Idem	1942 Sidi Ifni	Vitalicia.
Rahal Ben Mohamed Ben Sid.	1	1250	Idem	Idem	1942 Idem	Idem.
Aomar, 422	1	1250	Idem	Idem	1939 Idem	Termina 28 febrero 1944
			Idem	Idem	1941 Idem	Vitalicia.

Madrid, 6 de abril de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

Pensiones (Personal civil)

ORDEN de 6 de abril de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Faustino Cabezon Arribas y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Faustino Cabezon Arribas y termina con don Francisco de Mesa Salvador, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr. ...

RELACIO

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Faustino Cabezón Arribas D. ^a Guillermina Arribas Castrillo	Padres	Infantería 22	Alférez D. Julián Cabezón Arribas
D. Manuel Salguero Durán D. ^a Carmen Romo Pozo	Idem	Infantería 3	Sargento D. Antonio Salguero Romo
D. Domingo Garcíandía Auzmendi ... D. ^a Telesfora Fernández Aramendia...	Idem	Tercio Valvanera	Sargento D. Domingo. Garcíandía Fernández
D. Luis Cuéllar Castilla D. ^a Laureana Martín Arenas	Idem	Eón. Ceriñola, 6...	Cabo Luis Cuéllar Martín
D. Florencio Hernández Calvo D. ^a María Teresa Hernández Martín...	Idem	Infantería 25	Cabo Manuel Hernández Hernández
D. Remigio García Sanchidrián D. ^a Antolna Hidalgo Velayos	Idem	Idem	Cabo Antonio García Hidalgo
D. Antonio Ruiz Muñoz D. ^a Isabel Doncel Muñoz	Idem	Infantería 29	Cabo Manuel Ruiz Doncel
D. Julio Carbajo Martínez D. ^a Regina Franco Carbajo	Idem	Idem	Cabo Clemente Carbajo Franco
D. Manuel Rañal N. D. ^a Generosa Beceiro Rodríguez	Idem	Infantería 30	Cabo Eusebio Rañal Beceiro
D. Pedro Palacín Valencia D. ^a Antonia Muñoz Arroyo	Idem	Infantería 33	Cabo Francisco Palacín Muñoz
D. Juan Alvarez González D. ^a Dolores González Navas	Idem	Infantería 35	Cabo Teodoro Alvarez González
D. Juan García Díez D. ^a Abundia Castro Santamaría	Idem	F. E. T. León.....	Cabo Claudio García Castro
D. Alejandro Alonso Linaje D. ^a Emeteria Linaje Linaje	Idem	F. E. T. Burgos...	Cabo Luciano Alonso Linaje
D. Antonio Pérez López D. ^a Clementina Fernández Silvela	Idem	Regulares 1	Cabo Reinaldo Pérez Fernández
D. Juan Crespo Fernández D. ^a Dolores Fernández Martínez	Idem	Guardia Civil	Cabo Adolfo Crespo Fernández
D. Miguel Cáceres Pareja D. ^a Hipólita Valenzuela Moreno	Idem	C. Combate 2	Soldado José Cáceres Valenzuela
D. Adrián Larrañaga Unzueta D. ^a Benita Errasti Aranguren	Idem	Infantería 5	Soldado Santos Larragaña Errasti
D. Antonio Córdoba Ruiz D. ^a Elena Casado Caro	Idem	Idem	Soldado Francisco Córdoba Casado
D. Francisco Martín Antón D. ^a Bernardina Ramos Díez	Idem	Inf. Mixto 6	Soldado Tomás Martín Ramos
D. Aurelio Ausín Rojas D. ^a Felisa Garbizu Bengoechea	Idem	Bón. M. Arapiles 7	Soldado Gabriel Ausín Garbizu

QUE SE CITA

Aumento anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empe- zar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00	5.000,00	/	16	mayo	1937	Burgos	Modúbar Cuesta...	Burgos	4
3.500,00	4.500,00		9	enero	1939	Badajoz	Oliva de Jerez ...	Badajoz	
2.160,00	4.500,00		13	agosto	1938	Navarra	Echarri-Aranaz ...	Navarra	
795,50	2.160,00		13	enero	1937	Granada	Molvizar	Granada	
795,50	2.160,00		24	agosto	1938	Salamanca	Cubo Don Sancho.	Salamanca	
795,50	2.160,00		16	septiembre	1939	Avila	Cardeñosa	Avila	3
795,50	2.160,00		13	noviembre	1938	Melilla	Melilla	Málaga	
795,50	2.160,00		23	diciembre	1937	León	Sta. Maria Páramo	León	
795,50	2.160,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	30	agosto	1938	La Coruña	Sta. Marina Monte	La Coruña	
795,50	2.160,00		17	agosto	1938	Cáceres	Zarza Granadilla..	Cáceres	5
795,50	2.160,00		24	abril	1938	Pontevedra	Pazos de Reis	Pontevedra	6
795,50	2.160,00		20	agosto	1938	León	Santas Martas ...	León	
795,50	2.160,00		20	enero	1939	Burgos	Cantabiana	Burgos	3
1.565,00	2.160,00		2	febrero	1939	Lugo	Parada de Montes.	Lugo	
3.465,00	—		11	septiembre	1936	Orense	Castro Caldeas ...	Orense	7
693,50	795,50		16	junio	1938	Granada	Benalúa Villas ...	Granada	
693,50	795,50		25	julio	1937	Guipúzcoa	Escoriaza	Guipúzcoa	
693,50	795,50		5	agosto	1938	Málaga	Málaga	Málaga	3
693,50	795,50		21	junio	1938	Palencia	Ruesga	Palencia	
693,50	795,50		11	mayo	1937	San Sebastián..	Irún	Guipúzcoa	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- teneceían los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Capilla Martínez D. ^a Josefa Martínez López	Padres	Bón. O. Serrallo 8.	Soldado José Capilla Martínez
D. Esteban Rincón Abad D. ^a Julia Triguero Abada	Idem	Infantería 17	Soldado Pedro Rincón Trigueros
D. Nicolás Sisamón Trasobares D. ^a Teresa Gil Garza	Idem	Idem	Soldado Pablo Sisamón Gil
D. Simón Magallón Lamana D. ^a Pascuala Domínguez Jiménez	Idem	Idem	Soldado Lucas Magallón Domínguez
D. Manuel Castro Gontad D. ^a Jesusa Chau Cato	Idem	Idem	Soldado José Castro Chau
D. Gregorio Izquierdo Medel D. ^a Benigna Esteban Esteban	Idem	Infantería 18	Soldado Tomás Izquierdo Esteban
D. Juan Francisco Peña Pérez D. ^a Manuela García Peña	Idem	Idem	Soldado Vicente Peña García
D. Matías Larrayed Perroche D. ^a Clara Gimeno Val	Idem	Infantería 19	Soldado Manuel Larrayad Gimeno
D. Antonio Martínez Martínez D. ^a Carmen Ortiz Arroyo	Idem	Infantería 21	Soldado Antonio Martínez Ortiz
D. Manuel Ponce Barrientos D. ^a Francisca López Crespo	Idem	Infantería 23	Soldado Pedro Ponce López
D. Pedro Vicéns Casas D. ^a Ana Carreras Font	Idem	Idem	Soldado Juan Vicéns Carreras
D. Cipriano Arpón Solana D. ^a Mercedes Layustes Herrero	Idem	Infantería 24	Soldado José Arpón Layustes
D. Juan Cruz Aguirrezabal Arocena..... D. ^a Juana María Lizarralde Amiano.....	Idem	Idem	Soldado Jose María Aguirrezabal Lizarralde
D. Sotero Arnáez Ortega D. ^a Catalina Ortega Clemente	Idem	Idem	Soldado Isidro Arnáez Ortega
D. Pedro Fernández Calle D. ^a Juana Mateos Hernández	Idem	Infantería 25	Soldado Raimundo Fernández Mateos
D. José Pérez Santos D. ^a Isabel Pérez Benito	Idem	Infantería 24	Soldado José Pérez Pérez
D. Marcelino Garnacho Olmedo D. ^a Benita Garrote Martínez	Idem	Infantería 26	Soldado Mauricio Garnacho Garrote
D. Nicolás Puente Robles D. ^a Manuela Rodríguez de la Fuente.....	Idem	Infantería 30 Infantería 31	Soldado Longinos Puente Rodríguez Cabo Juan Puente Rodríguez
D. Cesáreo Rivera Fernández D. ^a Dolores Otero Rodríguez	Idem	Infantería 30	Soldado Andrés Rivera Otero
D. Manuel Vilanova Corredoura D. ^a Otilia Alonso Formigó	Idem	Infantería 31	Soldado José Vilanova Alonso
D. Francisco Loureiro López D. ^a Carmen Alvaredo López	Idem	Infantería 32	Soldado José Loureiro Alvaredo

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1932 (1)	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50	795.50		11	septiembre	1933	Granada	Pinos Puente	Granada	
693.50	795.50		24	mayo	1933	Cuenca	Canalejos Arroyo	Cuenca	
693.50	795.50		5	octubre	1933	Zaragoza	Arandiga	Zaragoza	
693.50	795.50		13	septiembre	1933	Idem	Litago	Idem	
693.50	795.50		3	septiembre	1937	Pontevedra	Couselo	Pontevedra	
693.50	795.50		16	diciembre	1937	Soria	A. de Avellaneda	Soria	
693.50	795.50		27	octubre	1937	La Coruña	Palmeira	La Coruña	
693.50	795.50		27	mayo	1937	Zaragoza	Fuente de Ebro	Zaragoza	
693.50	795.50		23	septiembre	1938	Santander	Santibañez	Santander	3
693.50	795.50	Decreto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1923 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 254).	16	agosto	1938	Cádiz	Barbate	Cádiz	
693.50	795.50		7	enero	1938	Gerona	Vilanova Muga	Gerona	
693.50	795.50		10	septiembre	1937	Logroño	Arnedo	Logroño	
693.50	795.50		8	agosto	1938	Guipúzcoa	Garín	Guipúzcoa	
693.50	795.50		7	septiembre	1938	Logroño	Cidamen	Logroño	
693.50	795.50		26	julio	1937	Avila	Joiانا de Béjar	Avila	
693.50	795.50		4	abril	1938	Salamanca	Abusejos	Salamanca	3
693.50	795.50		22	julio	1938	Valladolid	Portillo	Valladolid	
693.50	795.50		22	febrero	1938	León	Villafeliz	León	
795.50	2.160.00		24	noviembre	1938	León	Villafeliz	León	
693.50	795.50		14	enero	1938	Orense	Irijo	Orense	3
693.50	795.50		24	enero	1939	Lugo	Sto. Tomás Cayoso	Lugo	
693.50	795.50		6	octubre	1936	Idem	Piñeira	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Cid Borrajo D. ^a Asunción Fernandez Fernández	Padres	Infantería 36	Soldado Ramón Cid Fernández
D. José Vázquez Fernández D. ^a María Sarmiento Rodríguez	Idem	Infantería 48	Soldado Eduardo Vázquez Sarmiento
D. Miguel Marzo Aloy D. ^a Juana María Crespi Colón	Idem	Mixto Armas 86	Soldado Jaime Marzo Crespi
D. Miguel Pérez Nozal D. ^a Martina Romín Villalón	Idem	Batallón Gallego.....	Soldado Miguel Pérez Romín
D. José Fraile Sotuyo	Padre	F. E. T. Avila	Falangista Magdaleno Fraile García
D. Andrés Arruga Murillo D. ^a Francisca Polo Serrano	Padres	F. E. T. Aragón.....	Falangista Julián Arruga Polo
D. Francisco Labarga Gómez D. ^a Petra Casabal Bárcena	Idem	F. E. T. Burgos.....	Falangista Felipe Labarga Casabal
D. Vicente Arranz Lázaro D. ^a Damiana Martínez Bombín	Idem	F. E. T. Castilla.....	Falangista Gregorio Arranz Martínez
D. Domingo Sánchez Vázquez D. ^a Dolores Rioja Vargas	Idem	F. E. T. Córdoba.....	Falangista José Sánchez Rioja
D. Miguel Payar Peña D. ^a Teresa Lucena	Idem	Idem	Falangista José Payar Lucena
D. Juan Aizpuria Bengoechea D. ^a Demetria Erviti Lasa	Idem	F. E. T. Navarra.....	Falangista Juan Aizpuria Erviti
D. Juan Alvarez Polo D. ^a Natividad González Jiménez	Idem	F. E. T. Palencia.....	Falangista Manuel Alvarez González
D. José Valle Sánchez D. ^a Francisca Salguero Fuentes	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Miguel Valle Salguero
D. Manuel Arriba Eiriz D. ^a Carmen Fernández Gómez	Idem	Legión	Legionario Manuel Arriba Fernández
D. Antonio Parejo Muñoz D. ^a María Tirado Alvarez	Idem	Idem	Legionario Francisco Parejo Tirado
D. Fernando Alvarez González D. ^a Salvadora Rodríguez Alvarez	Idem	Idem	Legionario Fernando Alvarez Rodríguez
D. Eusebio Aznar Almerque D. ^a Julia Lobera Iso	Idem	Regulares 2	Soldado Jesús Aznar Lobera
D. Antonio Varón Pérez D. ^a Concepción Rodríguez Segura	Idem	Regulares 5	Soldado Antonio Varón Rodríguez
D. Pedro Santana Aguiar D. ^a Antonia Oliva Oliva	Idem	Ifni	Soldado Pedro Santana Oliva
D. Calixto Muñoz Muñoz D. ^a Catalina Benito Sanz	Idem	Caballería 9	Soldado Martín Muñoz Benito
D. Emilio Hermida Colmeiro D. ^a Carmen Frjo Calveira	Idem	Inf. Marina	Soldado Manuel Hermida Fijo

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		17	enero	1939	Orense	Allariz	Orense	
693,50	795,50		8	marzo	1939	Idem	Chapa	Idem	
693,50	795,50		13	agosto	1938	Baleares	Alcudia	Baleares	
693,50	795,50		18	julio	1938	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
693,50	795,50		5	octubre	1938	Avila	Candeleda	Avila	
693,50	795,50		1	enero	1939	Zaragoza	Perdiguero	Zaragoza	3
693,50	795,50		28	diciembre	1937	Burgos	Briviesca	Burgos	
693,50	795,50		12	noviembre	1938	Valladolid	Peñañiel	Valladolid	
693,50	795,50		6	abril	1937	Huelva	Almonaster la Real	Huelva	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley 6 novbre 1942 («D O.» número 264).	28	julio	1938	Córdoba	Cabra	Córdoba	
693,50	795,50		8	enero	1939	Guipúzcoa	Tolosa	Guipúzcoa	
693,50	795,50		26	diciembre	1938	Salamanca	Fuentes de Oñoro	Salamanca	9
693,50	795,50		7	abril	1937	Sevilla	Morón Frontera ...	Sevilla	
2.160,00	2.178,00		23	noviembre	1937	Lugo	Chantada	Lugo	
2.160,00	2.178,00		24	junio	1938	Cádiz	Sotenil	Cádiz	
2.160,00	2.178,00		18	octubre	1937	León	León	León	
1.440,00	1.565,00		4	septiembre	1937	Zaragoza	Sos Rey Católico	Zaragoza	1
1.440,00	1.565,00		7	septiembre	1938	Almería	Níjar	Almería	
1.440,00	1.565,00		10	noviembre	1937	Las Palmas ...	Las Palmas	Canarias	
693,50	795,50		27	diciembre	1936	Soria	Morales	Soria	
1.081,00	1.432,00		29	mayo	1938	Pontevedra	Carbia	Pontevedra	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Arias Docampo D. ^a Amalia Alvarez Carballeda	Padres	Inf. Marina	Soldado Julio Arias Alvarez
D. Romualdo Duinat Balerdi D. ^a Antonia Labandibar Echaide	Idem	Armada	Marinero Marcelino Duinat Labandiar
D. Abelardo Blázquez Ortega D. ^a Sara Barajas Asenjo	Idem	Idem	Marinero Alfonso Blázquez Barajas
D. Saturnino Lorenzo Sobrino D. ^a Dolores Sanz Ajo	Idem	Artillería	Soldado Avelino Lorenzo Sanz
D. Javier Clemente Mañes D. ^a Consuelo Sastre Orduña	Idem	Artillería Melilla...	Soldado Antonio Clemente Sastre
D. Pedro Gómez Gómez D. ^a María Gómez González	Idem	Bón. Zapadores 8.	Soldado Antonio Gómez Gómez
D. Regino Soria Antúnez D. ^a Luisa de Sande y Sande	Idem	Intendencia	Soldado Valentín Soria de Sande
D. Aureliano González Vera D. ^a Ana Ortega Portillo	Idem	Guardia Civil	Cabo Cristóbal González Ortega
D. Teodosio Rodríguez Bacos D. ^a Eugenia Arranz Paredes	Idem	Idem	Guardia Marcelino Rodríguez Arranz
D. Félix Díaz González	Padre	Infantería 31	Teniente D. Gonzalo Díaz Herrero
D. Pablo Arnaudes Iundarin D. Miguel Gata Lucas	Idem	Infantería 17	Cabo Jesús Arnaudes Martínez
D. Matías Vicente Aladréu	Idem	Bón. Ametrall. 7...	Soldado Manuel Gata Barragán
D. Emilio Soria López	Idem	Infantería 17	Soldado Faustino Vicente Soguero
D. Cosme Morras Palacios D. Matías Blancas Lorenzo	Idem	Idem	Soldado Emiliano Soria Blasco
D. Cosme Morras Palacios D. Matías Blancas Lorenzo	Idem	Infantería 18	Soldado Miguel Morras Díaz
D. Matías Blancas Lorenzo	Idem	Idem	Soldado Santiago Blancas Lorente
D. Agapito Anduiza Bilbao..... D. ^a Segunda Echevarría Goyeneche...	Padres	Infantería 21	Soldado Pedro Anduiza Echevarría
D. Valentín Alvarez Gutiérrez	Padre	Infantería 31*	Soldado Maximino Alvarez Arias
D. Antonio Abuín Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Peregrino Abuín Somoza
D. Timoteo Blasco Alvarez	Idem	Idem	Soldado Agustín Blasco Alvarez
D. Manuel Padrón Bencomo	Idem	Infantería 38	Soldado Manuel Padrón Hernández
D. José Ramos Tirado	Idem	Infantería 58	Soldado José Ramos Núñez
D. Ramón Aldama Larrinaga	Idem	Infantería 86	Soldado Manuel Aldama Sarachega
D. Prudencio Alonso Angulo	Idem	F. E. T. Logroño.	Falangista Luis Alonso Barahona
D. Idefonso González Guzmán	Idem	Regulares 1	Soldado Julián González Balbuena
D. Pedro Ibiricu Aznares	Idem	Armada	Marinero Francisco Ibiricu Juanagorria
D. ^a Felisa Calvo Cabanelas	Madre	Infantería 6	Alférez D. Dámaso del Río Calvo
D. ^a Consuelo Moncada Jareño	Idem	Armada	Alférez D. Fernando Claudín Moncada
D. ^a Mercedes Puente González	Idem	Infantería 40	Sargento D. Alberto Puente González
D. ^a Tomasa Soblechero Herrero	Idem	Bón. Melilla 3	Cabo Francisco Robledo Soblechero
D. ^a Pilar Souto Quintela	Idem	C. Combate 2	Soldado Hermínio Souto
D. ^a María Mazaira Coba	Idem	Bón. Navas 2	Soldado Ramón Mazaira Coba
D. ^a Perfecta Conde Vázquez	Idem	B. S. Fernando 1.	Soldado Manuel González Conde
D. ^a Eugenia Cabellos Garay	Idem	C. Combate 2	Soldado Marcos Asenjo Caballos
D. ^a Victoria Peralta Ferrer	Idem	Infantería 20	Soldado Angel Peralta Ferrer

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se el consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
970,00	1.432,00		22	septiembre	1938	Orense	Barco Valdeorras..	Orense	
970,00	1.432,00		7	marzo	1938	Guipúzcoa	Fuenterrabia	Guipúzcoa	
970,00	1.432,00		7	marzo	1938	Burgos	Burgos	Burgos	
693,50	795,50		17	junio	1937	Segovia	Rupariegos	Segovia	8
693,50	795,50		4	septiembre	1937	Barcelona	Sta. Coloma de G.	Barcelona	
693,50	795,50		13	octubre	1938	Orense	Trabazos	Orense	
693,50	795,50		9	enero	1939	Cáceres	Zarza la Mayor ...	Cáceres	
3.565,00	—		5	octubre	1936	Cádiz	Ceuta	Cádiz	10
3.100,00	3.465,00		1	enero	1942	Valladolid	Castillo Duero	Valladolid	3
5.000,00	7.500,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	24	octubre	1938	Madrid	Madrid	Madrid	11
795,50	2.160,00		11	noviembre	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
693,50	795,50		9	julio	1938	Salamanca	Olivas de Fuentes,	Salamanca	3
693,50	795,50		7	septiembre	1937	Zaragoza	Codos	Zaragoza	
693,50	795,50		24	mayo	1938	Idem	Embid de Ariza ...	Idem	12
693,50	795,50		16	diciembre	1937	Navarra	Sesma	Navarra	
693,50	795,50		16	diciembre	1937	Teruel	Calomarde	Teruel	
693,50	795,50		15	agosto	1938	Vizcaya	Borneo	Vizcaya	
693,50	795,50		11	noviembre	1938	Lugo	Fonsagrada	Lugo	
693,50	795,50		25	enero	1939	La Coruña	Santiago	La Coruña	
693,50	795,50	30	noviembre	1938	Ciudad Real ...	Puebla D. Rodrigo	Ciudad Real ...		
693,50	795,50	13	octubre	1938	Tenerife	Orotava	Canarias		
693,50	795,50	3	junio	1938	Huelva	Arroyomolinos Len	Huelva		
693,50	795,50	26	agosto	1938	Vizcaya	Galdames	Vizcaya	3	
693,50	795,50	4	enero	1937	Logroño	Fenzaleche	Logroño		
1.440,00	1.565,00	30	diciembre	1937	Málaga	Targuist	Africa		
970,00	1.432,00	7	marzo	1938	Navarra	Pamplona	Navarra		
4.000,00	5.000,00		7	enero	1939	Badajoz	Casas de la Reina.	Badajoz	
5.000,00	7.500,00		1	enero	1942	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
3.500,00	—		22	agosto	1936	Idem	Manresa	Idem	
795,50	2.160,00		13	febrero	1937	Madrid	Madrid	Madrid	
693,50	795,50		21	septiembre	1938	Pontevedra	La Estrada	Pontevedra	
693,50	795,50		25	julio	1938	Orense	Villamarin	Orense	
693,50	795,50		15	septiembre	1938	Lugo	Taboada	Lugo	
693,50	795,50		26	septiembre	1937	Guadalajara ...	Atienza	Guadalajara ...	
693,50	795,50		29	mayo	1938	Zaragoza	Pedrola	Zaragoza	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Antonia González González	Madre	Infantería 28	Soldado Cesáreo González González
D. ^a María Sánchez Estévez	Idem	Infantería 38	Soldado Juan Torres Sánchez
D. ^a Julia Román Luengo	Idem	Infantería 52	Soldado Pedro Prieto Román
D. ^a Adelaida García Pérez	Idem	Infantería 80	Soldado Celedonio Estévez García
D. ^a Carmen Fernández Oterino	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Antonio Aguilar Fernández
D. ^a María Ramírez Gutiérrez	Idem	La Legión	Legionario Pedro Alvarez Ramirez
D. ^a Manuela Malpica Martínez	Idem	Idem	Legionario Rogelio Cores Malpico
D. ^a María García Peinado	Idem	Regulares 4	Soldado Antonio del Amo García
D. ^a Dolores Adán Seoane	Idem	M. Ingenieros 8	Soldado Manuel Souto Adán
D. ^a Sara Valeije Cúbelas	Idem	Armada	Marinero Benjamín Linares Valeije
D. ^a Benita Vicho Vivas	Idem	Guardia Civil	Cabo Secundino Pavón Vicho
D. ^a Inés Rodríguez Monge	Viuda	Infantería 33	Alférez D. Antonio Blanco Bolaño
D. ^a Isidora Andrés Cabrero	Idem	Infantería 23	Cabo Anastasio Regidor Sanz Frutos
D. ^a Iluminada de Cobo Egido	Idem	F. E. T. Burgos	Cabo Pedro Santos Aparicio
D. ^a Magdalena Fernández de Dios	Idem	Infantería 5	Soldado Juan Manzano Mellado
D. ^a Isabel Conrada Huertas Rubio	Idem	Infantería 23	Soldado Eduardo Sánchez Sepúlveda
D. ^a Soledad Barca Currais	Idem	Infantería 24	Soldado Roque Barreiro Souto
D. ^a Dolores Casiano Mirón	Idem	Infantería 26	Soldado Justo Ramos Bermejo
D. ^a María Casal Casal	Idem	Infantería 29	Soldado José Ces Chico
D. ^a María Robustiana Carneado Ca- rrera	Idem	Infantería 52	Soldado Joaquín Piñeira Cifuentes
D. ^a Carlota Gómez de García	Idem	F. E. T. Cáceres	Falangista Manuel Corrales Avid
D. ^a Micaela Zamanillo Sedano	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Amador Alvarez González
D. ^a Carmen Aguilar Luque	Idem	F. E. T. Córdoba	Falangista Domingo Casado López
D. ^a Isabel Benítez Martínez	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Antonio Cabrera Bueno
D. ^a Angela Rodríguez Fernández	Idem	Bón. Vol. Oviedo	Soldado Rogelio García García
D. ^a Purificación Cuenca González	Idem	Artillería 22	Soldado José Solanas Tomey
D. ^a Laurentina Barrigón Colino	Idem	Carabineros	Carabinierno Fernando Crespo Pozo
D. ^a Dorinda Facal Espasandín	Idem		
D. ^a Luis Sánchez Martínez	Huérfanos	Bón. Navas 2	Soldado Marcelino Sánchez Lista
D. ^a Otilia Sánchez Martínez			
D. ^a Argimiro Sánchez Facal			
D. ^a María de la Salud Rojas Avila	Huérfanas	Infantería 41	Soldado Manuel Rojas Singuer
D. ^a Francisca Rojas Avila			
D. ^a Daniel Lozano Herriega	Padres	Dvsnón. Española	Soldado Eugenio Lozano Cortinas
D. ^a Francisca Cortinas Castro			

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		11	julio	1937	Ávila	Escarabajosa	Ávila	
693,50	795,50		7	enero	1938	Salamanca	Rollán	Salamanca	
693,50	795,50		19	junio	1938	León	Valderrey	León	
693,50	795,50		1	octubre	1938	Orense	Villarino de Conso	Orense	
693,50	795,50		7	julio	1937	Sevilla	Ecija	Sevilla	
2.322,00	2.412,00		7	noviembre	1936	La Coruña	Ferrol Caudillo	La Coruña	
2.106,00	2.178,00		7	enero	1938	Idem	Malpica de B.	Idem	
1.440,00	1.535,00		15	julio	1937	Salamanca	Salamanca	Salamanca	
693,50	795,50		24	marzo	1938	La Coruña	Santiso	La Coruña	
1.081,00	1.432,00		7	marzo	1938	Pontevedra	Creciente	Pontevedra	
3.100,00	3.565,00		21	agosto	1936	Cáceres	Cáceres	Cáceres	13
4.500,00	—		20	octubre	1937	Cádiz	Chipiona	Cádiz	
795,50	2.160,00		11	enero	1938	Valladolid	Sacramenta	Segovia	
795,50	2.160,00		30	marzo	1936	Salamanca	Salamanca	Salamanca	14
693,50	795,50		30	marzo	1938	Idem	Pajares Laguna	Idem	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Decreto de 6 de diciembre de 1941.	18	mayo	1938	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
693,50	795,50		26	septiembre	1937	La Coruña	Broño	La Coruña	
693,50	795,50		16	septiembre	1937	Cáceres	Arroyo de la Luz	Cáceres	
693,50	795,50		27	marzo	1938	La Coruña	Santiago	La Coruña	
693,50	795,50		15	junio	1938	Gijón	Gijón	Oviedo	
693,50	795,50		25	julio	1938	Cáceres	Majadas	Cáceres	3
693,50	795,50		3	diciembre	1936	Burgos	Cilleruela Bricia	Burgos	
693,50	795,50		29	marzo	1938	Córdoba	Montilla	Córdoba	
693,50	795,50		15	enero	1939	Sevilla	Morón Frontera	Sevilla	
693,50	795,50		1	marzo	1937	Oviedo	Oviedo	Oviedo	
693,50	795,50		24	enero	1938	Zaragoza	Monterde	Zaragoza	
3.260,00	3.565,00		11	octubre	1936	Zamora	Zamora	Zamora	
693,50	795,50		24	noviembre	1936	La Coruña	Seavia	La Coruña	16
693,50	795,50		30	enero	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	16
2.500,25	2.609,75	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Orden circular de 6 de diciembre de 1942.	4	diciembre	1941	Cuenca	Cuenca	Cuenca	3

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Julia Santón del Monte	Viuda	Alabarderos	Oficial Menor D. Amando Grande Belmonte ...
D. ^a Francisca Folgueira Fernández ...	Madre	Guardia Civil	Guardia Benjamín Muinalo Folgueira
D. ^a Carmen Manzano Ramos	Viuda	Artillería	Capitán D. Fernando de Carranza García
D. Enrique Cruz Nieto	Padres	Ingenieros	Teniente D. Juan Cruz Gil
D. ^a Amalia Gil Alcaide			
D. ^a Gloria Pi y Ramírez de Cartagena ...	Viuda	Idem	Comandante D. Luis Piñalé Ibáñez
D. ^a Visitación Inglés Domínguez	Idem	Idem	Alférez D. Marcelino Martín Hernando
D. ^a María Antonia Muñoz Cabañas ...	Huérfanas...	Guardia Civil	Guardia Agustín Muñoz Garijo
D. ^a Ceferina Muñoz Cabañas			
D. Víctor Agustín Delgado Monroy...	Padres	Paisanos Militzdos.	D. Agustín Delgado Aranda
D. ^a Eufemia Aranda Cabrerizo			D. Víctor Delgado Aranda
D. ^a Saturnina Sancha Quintario	Idem	Idem	D. Gregorio Zacarías Sancha Escobar
D. ^a Fidela Escobar Guadalupe			
D. Francisco de Mesa Salvador	Padre	Idem	Teniente D. Eduardo de Mesa de Llano
		Idem	D. Rafael de Mesa de Llano

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Percibirán la pensión que se les señala, en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les

señalamiento, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiese podido percibir a cuenta del presente.

4. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les

señala, y a partir de esta fecha, las que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 4.000 pesetas anuales que percibe el recurrente como maestro nacional.

5. Percibirá la pensión que se le señala, en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señalamiento, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les

Pensión anual que se les concede.	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
8.900,00	9.000,00	Decreto de 18 de abril 1938 (B. O. del E. núm. 549).	14	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid	19
3.200,00	3.565,00	Ley 13 de diciembre de 1940 («D. O.» número 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).	28	agosto	1936	Lugo	Bazar	Lugo	19
7.500,00	9.000,00		19	noviembre	1936	Málaga	Málaga	Málaga	17
7.500,00	—		16	septiembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	18
3.420,00	—	Artículo 2.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1940 («Diario Oficial» n.º 51) y Orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. del E. núm. 248).	15	agosto	1936	Idem	Idem	Idem	20
2.750,00	—		26	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem	21
1.014,36	—		27	julio	1936	Toledo	Quintanar Orden	Toledo	22
693,50	795,50	Decreto de 23 de febrero de 1940 («D. O.» número 50), Orden del 4 de noviembre de 1940 («D. O.» número 255), y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	1	septiembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	23
693,50	795,50		10	noviembre	1936				
693,50	795,50		21	julio	1936	Idem	Idem	Idem	
5.000,00	—		29	agosto	1936	Tarragona	Tarragona	Tarragona	24
693,50	—								

la, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen sido abonadas a los interesados a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el haber de 1.223,75 pesetas anuales que percibe el recurrente como Cartero rural.

6. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les seña-

la, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo anual de 2.500 pesetas que percibe como Guardia forestal, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («D. O.» núm. 15).

7. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por Orden de 6 de julio de 1938 («D. O.» número 40), por haberse comprobado que el causante fué ascendido al empleo de Cabo por méritos de guerra, con

antigüedad de la fecha de su fallecimiento, y la percibirán mientras conserven la aptitud legal y su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto, el abono del cual es compatible con la de 216,32 pesetas mensuales que percibe el recurrente como Guardia civil retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

8. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, mientras

conserven su aptitud legal y su actual estado de pobreza, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente, desestimándoles la que solicitan de su otro hijo Florencio, por haber fallecido éste de enfermedad común.

9. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen percibido a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el haber pasivo de 1.603.44 pesetas que percibe el recurrente como Carabinero retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

10. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por Orden de 18 de mayo de 1942 («Diario Oficial» núm. 111), por haberse comprobado que el causante fué promovido al empleo de Cabo por méritos de guerra, con antigüedad del día 17 de octubre de 1936, la que percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, el abono del cual es compatible con el sueldo anual de 2.217 pesetas que percibe el recurrente como Suboficial retirado, de acuerdo con la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

11. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 19 de julio de 1940 («D. O.» número 175), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de Teniente por Orden de 31 de enero de 1941, con antigüedad de 23 de abril de 1938, y la percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

12. Percibirán la pensión que se le señala mientras conserve su actual estado de pobreza, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por el Cuerpo a que pertenecía el causante a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo anual de 277,20 pesetas que percibe el recurrente como Alguacil municipal, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

13. Percibirá la pensión que se le señala mientras conserve su aptitud legal y actual estado de pobreza, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta del presente señalamiento, desestimándole la de su otro hijo Enlógico, muerto en acción de guerra, ya que al concedérsela perdería la pobreza legal.

14. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo anual de 1.440 pesetas que percibe del Municipio, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

15. Percibirán la pensión que se les señala en la siguiente forma: la mitad a la viuda, y la otra mitad por partes iguales entre los huérfanos; si alguno cesase en el percibo su parte acrecerá al que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen percibido a cuenta del presente. Don Luis la percibirá hasta el día 6 de febrero de 1955, y don Argimiro hasta el 22 de diciembre de 1959, fecha en que cumplen su mayoría de edad. Los huérfanos del primer matrimonio, por mano de su tutor legal, y don Argimiro por mano de su madre.

18. La percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud

legal, y por mano de su madre doña Elisa Avila, hasta que cumplan la mayoría de edad; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del presente señalamiento.

17. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala por mano de su tutora legal doña Carmen Ramos, por encontrarse la interesada en estado de demente, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le concede, y a partir de esta fecha, la que se le señala, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del presente señalamiento.

18. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala, y que les fué concedida por Orden de 24 de noviembre de 1942 («D. O.» número 22), a partir de la fecha que se indica es la relación por haberse comprobado que el causante fué ascendido al empleo de Teniente por méritos de guerra con antigüedad de la fecha de su fallecimiento, mientras conserven su actual estado y en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

19. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 254), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

20. Se desestima la petición del sueldo entero que la interesada solicita, por no concurrir en la muerte del causante las circunstancias que exige la Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» núm. 292). Ahora bien: comprendida la misma en la legislación que se cita en la relación, se le ratifica, con carácter definitivo, en el percibo de la que le fué señalada por Orden de 7 de noviembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 2), mientras

conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

21. Se desestima la petición de pensión del sueldo entero que la interesada solicita, por no concurrir en la muerte del causante las circunstancias que exige la Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» núm. 292). Ahora bien; comprendida la misma en la legislación que se cita en la relación, se le ratifica, con carácter definitivo, en el percibo de la que le fué concedida por Orden de 29 de enero de 1940 («D. O.» núm. 37), mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

22. Percibirán la pensión que se le señala, por partes iguales, hasta el 27 de diciembre de 1939, en que contrajo matrimonio doña Ceferina, y desde esta fecha, por entero a doña María, quien la percibirá mientras conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente.

23. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada

cantidad que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

24. Percibirá las pensiones que se le señalan mientras conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo anual de pesetas 4.921,87 que percibe el recurrente como empleado de la Diputación Provincial de Lérida, de acuerdo con la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

Madrid, 6 de abril de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

ORDEN de 20 de marzo de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Antonio Baraja Arroyo y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con es-

ta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («Diario Oficial» número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Antonio Baraja Arroyo y termina con doña Magdalena Bafión Ruiz, cuyos haberes pasivos se les abonarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr. ...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Baraja Arroyo D.ª Lucía Santiago Arranz	Padres	F. E. T. Valladolid	Sargento D. Pablo Baraja Santiago
D. Felipe Caballero Hernández D.ª Nicolasa Ballano Pascual	Idem	C. Combate 2	Cabo Calixto Caballero Ballano
D. Donato Alonso Brime D.ª María Antonia Vera Galende	Idem	Bón. Flandcs 5	Cabo Belarmino Alonso Vera
D. Gregorio Carabaña Zorrilla D.ª Carmen del Viso Martín	Idem	Bón. Ceuta 7	Cabo Atilano Carabaña del Viso
D. Esteban Fernández Pérez D.ª Dolores Castro Quintero	Idem	Bón. Serrallo 8	Cabo Juan Fernández Castro
D. Vicente Barraca Lanarza D.ª Ramona Meavilla Bretos	Idem	Infantería 19	Cabo Silvestre Barraca Meavilla
D. Cirilo del Campo Fernández D.ª María García Fernández	Idem	Infantería 24	Cabo Asensio del Campo García
D. Francisco Lastra Bernabé D.ª Paula Rodrigo Prieto	Idem	Infantería 28	Cabo Nazario Lastra Rodrigo
D. Serafín García Raña D.ª Salvadora Atanes Quintanros	Idem	Infantería 32	Cabo Antonio García Atanes
D. Arturo Gilabert Bucho D.ª Juana Pérez Leira	Idem	Infantería 33	Cabo Manuel Gilabert Pérez
D. Pío Cillero Cillero D.ª Pilar Sierra Gandra	Idem	Infantería 40	Cabo José Cillero Sierra
D. Pedro Calavia Navarro D.ª Francisca Royo Ledesma	Idem	F. E. T. León	Cabo José Calavia Royo
D. Antonio Cabero Yagüe D.ª Josefa García Lacal	Idem	F. E. T. Burgos	Cabo Francisco Cabero García
D. Cipriano de Cortas Torres D.ª Amancia Matute Matute	Idem	F. E. T. Logroño	Cabo Joaquín de Cortas Matute
D. José Velamazán Rodríguez D.ª Felipa Montuenga García	Idem	F. E. T. Soria	Cabo Florencio Velamazán Montuenga
D. Jenaro Colino Alonso D.ª Bonifacia Delgado Felipe	Idem	F. E. T. Zamora	Cabo Juan Colino Delgado
D. Mariano Aibar Barrios D.ª Demetria Chueca Navascués	Idem	F. E. T. Zaragoza	Cabo Mariano Aibar Chueca
D. Indalecio de la Asunción Llorente D.ª Candelas Pérez Olarte	Idem	Artillería	Cabo Ángel de la Asunción Pérez
D. Crescencio Ugena Palao D.ª Adela Blanco Pardo	Idem	Volunt. Toledo 1	Soldado Adolfo Ugena Blanco
D. Emilio Carrasco Vélez D.ª Josefa Vázquez Garzón	Idem	Czdres. Navas 2	Soldado José Carrasco Vázquez

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.500,00						Valladolid	Castrodeza	Valladolid...	
2.160,00						Soria	Aguaviva de Vega.	Soria	
2.160,00						Zamora	Burgaros Valverde.	Zamora	
2.160,00						Madrid	Chamartin	Madrid	
2.160,00						Huelva	S. Juan del Puerto.	Huelva	
2.160,00						Huesca	Loarre	Huesca	
2.160,00						Palencia	Palencia	Palencia	
2.160,00						Zamora	Moralina Sayago...	Zamora	
2.160,00						Orense	Villadestrey	Orense	
2.160,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	Cádiz	P. de Santa María.	Cádiz	
2.160,00						Logroño	Navarrete	Logroño	
2.160,00						Zaragoza	Novallas	Zaragoza	
2.160,00						Soria	Torlengua	Soria	
2.160,00						Logroño	Oañas	Logroño	
2.160,00						Soria	Montuenga	Soria	
2.160,00						Zamora	Valparaiso	Zamora	
2.160,00						Zaragoza	Magallón	Zaragoza	
2.160,00						Logroño	Logroño	Logroño	
795,50						Toledo	Borox	Toledo	
795,50						Huelva	Aljaraque	Huelva	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Damián Vellosillo Gaya D. ^a Justa Lozano Calonge	Padres	C. Combate 2	Soldado José Vellosillo Lozano
D. Felipe Barrena López D. ^a Petronila García López	Idem	C. Combate 2	Soldado Isidro Barrena García Soldado David Barrena García
D. Dámaso Calleja Benito D. ^a María Fernández Saiz	Idem	Bón. Flandes 5	Soldado Isidro Calleja Fernández
D. Miguel Caro Miguez D. ^a Ana López Moreno	Idem	Infantería 5	Soldado José Caro López
D. Gabriel Vicente Mangas D. ^a María Luisa Sáez Corredera	Idem	Idem	Soldado Pedro Vicente Sáez
D. Alfonso Acereto Muñoz D. ^a Pilar Muñoz Rodríguez	Idem	Infantería 6	Soldado Francisco Acereto Muñoz
D. Manuel Camacho López D. ^a Juana Gil Fuentes	Idem	Idem	Soldado José Camacho Gil
D. Manuel Carbajo Molina D. ^a María Amaya Oliva	Idem	Idem	Soldado Manuel Carbajo Amaya
D. Toribio Almaraz de la Iglesia D. ^a Modesta Seronero Fernández	Idem	Idem	Soldado Longinos Almaraz Seronero
D. José Castro Jiménez D. ^a Antonia Peña Bueno	Idem	Ametralladoras 7... ..	Soldado José Castro Peña
D. Patricio Corujo Concepción D. ^a Inés Cejas Sánchez	Idem	B. Caz. Ceuta 7... ..	Soldado Benito Corujo Cejas
D. Rafael Cano Huelva D. ^a Josefa Sánchez Calvo	Idem	Idem	Soldado Diego Cano Sánchez
D. Fabio de los Angeles Cebreira D. ^a Fulgencia Martínez Salgado	Idem	Bón. Serrallo 8	Soldado Hilario de los Angeles Martínez
D. José Acerete Sanjuán D. ^a Escolástica Sanjuán Val	Idem	Infantería 17	Soldado Jesús Acerete Sanjuán
D. Francisco Baranda Fombellida D. ^a Angela Fombellida Puertas	Idem	Infantería 18	Soldado Camilo Baranda Fombellida
D. Agustín Calviño Pérez D. ^a Manuela Barros Pérez	Idem	Idem	Soldado José Calviño Barros
D. Gregorio Pablo Urdiales Gil D. ^a Catalina Muñoz Morante	Idem	Idem	Soldado Agapito Urdiales Muñoz
D. Félix Benito Ramos D. ^a Felisa Hernando Nufio	Idem	Infantería 19	Soldado Celedonio Benito Hernando
D. Francisco Val Casanova D. ^a Catalina Andrés Sos	Idem	Infantería 20	Soldado Angel Val Andrés
D. Fernando Martín Prieto D. ^a Angelina Guerra Ibáñez	Idem	Infantería 22	Soldado Fernando Martín Guerra
D. Máximo Cemboráin Zaratiegui D. ^a Canuta Ainzúa Marquina	Idem	Infantería 23	Soldado Eusebio Cemboráin Ainzúa Idem

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar consentimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les constata el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
795.50						Soria	Torrubia	Soria
795.50						Idem	Riba de Escalote...	Idem
795.50						Logroño	Soto de Cameros...	Logroño
795.50						Sevilla	El Coronil	Sevilla
795.50						Salamanca	Ledesma	Salamanca...
795.50						Cádiz	Barbate	Cádiz
795.50						Huelva	Manzanilla	Huelva
795.50						Idem	Alesno	Idem
795.50						Zamora	Cañizal	Zamora
795.50						Cádiz	Bornos	Cádiz
795.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1912 («Diario Oficial» número 264).	21	noviembre	1919	S. C. Tenerife...	Arrecife	Canarias ...
795.50						Huelva	Villalba del Alcor...	Sevilla
795.50						Valladolid	Valladolid	Valladolid...
795.50						Zaragoza	Sabifián	Zaragoza ...
795.50						Palencia	Baltanás	Palencia ...
795.50						Coruña	Meangos	Coruña
795.50						Toledo	Navalcán	Toledo
795.50						Soria	Berlanga de Duero	Soria
795.50						Zaragoza	La Puebla Alfindén	Zaragoza ...
795.50						Palencia	Villarramiel	Palencia ...
795.50						Navarra	Sokhaga	Navarra ...

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco Vázquez Paradelo D.ª Concepción Paradelo Pérez	Padres	Infantería 23	Soldado Alberto Vázquez Paradelo
D. Eduardo Carrera Ordoqui D.ª Joaquina Hernandorena Ochárriz	Idem	Idem	Soldado José Carrera Hernandorena
D. Francisco Zardoya Navarro D.ª Valentina Serrano Reinaldos	Idem	Idem	Soldado Felipe Zardoya Serrano
D. Francisco Taberna Irazoquin D.ª Martina Choperena Alzugaren	Idem	Idem	Soldado Pascual Taberna Choperena
D. Mauricio Arambarri Ojeda D.ª Emilia Cereceda Sierra	Idem	Idem	Soldado José Arambarri Cereceda
D. Honorato Casado García D.ª Engracia Alonso Flores	Idem	Idem	Soldado Jerónimo Casado Alonso
D. Cecilio Zubiria Gurría D.ª Felisa Esparza Calvo	Idem	Infantería 24	Soldado Tomás Zubiria Esparza
D. Aurelio Belarra Otamendi D.ª Bernardina Asiain López	Idem	Idem	Soldado Angel Belarra Asiain
D. Mateo Casado Marceñedo D.ª María Alonso Farrero	Idem	Idem	Soldado Santiago Casado Alonso
D. Manuel Cueva Andrés D.ª Araceli Alduán Zamora	Idem	Idem	Soldado Antonio Cueva Alduán
D. Felipe Garrido Díaz D.ª Martina Dorado Cano	Idem	Infantería 25	Soldado Isabelo Garrido Dorado
D. Maximino Viana Moraza D.ª Ulpiana González Abad	Idem	Idem	Soldado Juan Viana González
D. Matías Centeno San Román D.ª Agustina Maestre Centeno	Idem	Idem	Soldado Matías Centeno Maestre
D. Angel Carbajo López D.ª María Mayo Pínez	Idem	Infantería 26	Soldado Sabino Carbajo Mayo
D. Jerónimo Calles Turrión D.ª Fausta Bártulos Juan	Idem	Idem	Soldado Fermín Calles Bártulos
D. Crisanto Zapatero D.ª Luisa Centeno Fernández	Idem	Idem	Soldado Angel Zapatero Centeno
D. Juan Marcos López D.ª María Josefa Rodríguez Roque	Idem	Infantería 27	Soldado Ramiro Marcos Rodríguez
D. Juan Antonio Magro Martín D.ª Emilia Sánchez Prado	Idem	Infantería 28	Soldado Gonzalo Magro Sánchez
D. José García Martín D.ª Sergia Martín Abad	Idem	Idem	Soldado Jesús García Martín
D. Cirilo Velilla Valero D.ª Victoria Bueno Ruiz	Idem	Infantería 30	Soldado José Velilla Bueno
D. José Corral González D.ª María Juana Anido Prieto	Idem	Idem	Soldado Baltasar Corral Anido

Pésetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Orense	Barco Valdeorras...	Orense	
795,50						Navarra	Armandoiz	Navarra	
795,50						Idem	Ablitas	Idem	
795,50						Idem	Lacasa	Idem	
795,50						Logroño	Badarán	Logroño	
795,50						Salamanca	Obno de Guareña	Zamora	
795,50						Navarra	Arguedas	Navarra	
795,50						Idem	Earindano Amesc.	Idem	
795,50						Santander	Cabárceno	Santander ..	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	Navarra	Corella	Navarra	
795,50						Toledo	Toledo	Toledo	
795,50						Logroño	Elvillar	Alava	
795,50						Zamora	Ferreres Sanabria	Zamora	
795,50						Idem	Ferreraña	Idem	
795,50						Idem	Zamora	Idem	
795,50						Idem	Robledo	Idem	
795,50						Salamanca	Linares de Rofrio	Salamanca .	
795,50						Idem	Rollán	Idem	
795,50						Toledo	Felahustan	Toledo	
795,50						Zaragoza	Mozota	Zaragoza ...	
795,50						Lugo	Pazos	Lugo	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tencian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Juan Vázquez Franco D.ª Rafaela Nevado Martín	Padres	Infantería 31	Soldado Juan Vázquez Nevado
D. Inocencio Montouto Arias D.ª Carmen Suárez Castro	Idem	Infantería 40	Soldado Francisco Montouto Suárez
D. Daniel del Corral Mena D.ª Josefa Rodríguez Miguel	Idem	Tercio Alcázar	Falangista Isidoro del Corral Rodríguez
D. Daniel Gabriel Iñigo D.ª María Luisa Fraile Fraile	Idem	Tercio Lácar	Falangista Celestino Gabriel Fraile
D. Ignacio Urrutia Leache D.ª Guadalupe Urtasun Reclusa	Idem	Idem	Falangista Faustino Urrutia Urtasun
D. Francisco Bartolomé Fundidor ... D.ª Toribia Castora Gil Ortega	Idem	T.º N. S. Valvan	Falangista Eleuterio Bartolomé Gil
D. Gabino Zarzosa Barberena D.ª Luisa Sarries Comberain	Idem	Tercio San Miguel	Falangista Tomás Zarzosa Sarries
D. Antonio Zubillaga Oreja D.ª Josefa Ciganda Echarri	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Lorenzo Zubillaga Ciganda
D. Luis Cascavilla Azagra D.ª María Silvestre Medrano	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Luis Cascavilla Silvestre
D. Gregorio Corral Marco D.ª Angela Escudero Alcate	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Felipe Corral Escudero
D. Lucas Arnedo Muro D.ª Concepción López San José	Idem	Idem	Falangista Félix Arnedo López
D. Juan Correa Rodríguez D.ª Rocalia Gutiérrez Muñoz	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista Pedro Correa Gutiérrez
D. Manuel Colorado Gómez D.ª Beatriz Lanzarote Bernal	Idem	Idem	Falangista Rafael Colorado Lanzarote
D. Cesáreo Arnáez Momédiano D.ª Angeles Fernández del Pozo	Idem	F. E. T. Logroño	Falangista Félix Arnáez Fernández
D. Pedro Anguiano Hernáez D.ª Inocencia Najera Villoslada	Idem	Idem	Falangista Jacinto Anguiano Najera
D. Lucas Azpiroz Hualde D.ª Francisca Telchea Erviti	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Miguel Azpiroz Telchea
D. Rito Urman Molinero D.ª Segunda Marín Expósito	Idem	Idem	Falangista Julio Urman Marín
D. Lázaro Zúñiga Álvarez D.ª Tburcia González Martínez	Idem	Idem	Falangista Pedro Zúñiga González
D. Pantaleón Zudaira Alegria D.ª María Álvarez Gastón	Idem	Idem	Falangista José Zudaira Álvarez
D. Eduardo Zabalza Garacho D.ª Margarita Aranguren García	Idem	Idem	Falangista Pedro Zabalza Aranguren
D. Eugenio Corrales Fabo D.ª Gregoria Sánchez Guillorma	Idem	Idem	Falangista José Corrales Sánchez

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Huelva	Aracena	Huelva	
795,50						Lugo	Sta. Maria Torrible	Lugo	
795,50						Zamora	Perdigón	Zamora	
795,50						Salamanca	Vegillas	Salamanca	
795,50						Navarra	Pamplona	Navarra	
795,50						Soria	Pinilla del Olmo	Soria	
795,50						Navarra	Ustés	Navarra	
795,50						Idem	Betelu	Idem	
795,50						Zaragoza	Novallas	Zaragoza	
795,50						Navarra	Fontellas	Navarra	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	Logroño	Quej	Logroño	3
795,50						Cádiz	Bornos	Cádiz	
795,50						Idem	Puerto Sta. Maria	Idem	
795,50						Logroño	Ollauri	Logroño	
795,50						Idem	Nájera	Idem	
795,50						Navarra	Udave	Navarra	
795,50						Idem	Lárraga	Idem	
795,50						Idem	Mendavia	Idem	
795,50						Idem	Mues	Idem	
795,50						Idem	Eneriz	Idem	
795,50						Idem	Marcilla	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Jeremías Cartón Gil D.ª María Perez Martínez	Padres	F. E. T. Palencia...	Falangista José Cartón Pérez
D. Nemesio Barrantes Borreguero ... D.ª Juana Sanchez Leo	Idem	F. E. T. Toledo ...	Falangista Pedro Barrantes Sánchez
D. Andrés Cenizo Martín	Idem	F. E. T. Salamanca.	Falangista Gregorio Cenizo Pérez
D.ª María Pérez Dominguez	Idem	F. E. T. Salamanca.	Falangista Gregorio Cenizo Pérez
D. Clemente Lázaro Navarro	Idem	F. E. T. Teruel ...	Falangista Clemente Lázaro Colas
D.ª Gregoria Colas Guerrero	Idem	F. E. T. Teruel ...	Falangista Clemente Lázaro Colas
D. Alejandro Coco Rebollo	Idem	F. E. T. Zamora...	Falangista Francisco Coco Fernández
D.ª Teresa Fernández González	Idem	F. E. T. Zamora...	Falangista Francisco Coco Fernández
D. Valentín Azagra Lahera	Idem	F. E. T. Zaragoza.	Falangista Rafael Azagra Usón
D.ª Guadalupe Usón Bonel	Idem	F. E. T. Zaragoza.	Falangista Rafael Azagra Usón
D. José Blanco Villafranca	Idem	Idem	Falangista Felipe Blanco Lorente
D.ª María Lorente Jiménez	Idem	Idem	Falangista Felipe Blanco Lorente
D. Antonio Acero Barrantes	Idem	Legión	Legionario Antonio Acero Salgado
D.ª Antonia Sagado Moreno	Idem	Legión	Legionario Antonio Acero Salgado
D. Manuel Bolaño Incógnito	Idem	Idem	Legionario José Bolaño Miguélez
D.ª María Miguélez Carbajo	Idem	Idem	Legionario José Bolaño Miguélez
D. Francisco Viéquez Sánchez	Idem	Idem	Legionario Emilio Viéquez Rodríguez
D.ª María Rodríguez Nogales	Idem	Idem	Legionario Emilio Viéquez Rodríguez
D. Vicente Cólera Ponz	Idem	Idem	Legionario Ramón Cólera Pina
D.ª Vicenta Pina Moreno	Idem	Idem	Legionario Ramón Cólera Pina
D. Evaristo Campillo Urbano	Idem	Idem	Legionario Felipe Campillo Gil
D.ª Adelaida Gil Lafuente	Idem	Idem	Legionario Felipe Campillo Gil
D. Francisco Cajal Estaun	Idem	Regulares 2	Soldado Francisco Cajal Lastre
D.ª Luisa Lastre Aros	Idem	Regulares 2	Soldado Francisco Cajal Lastre
D. Celedonio Casado Casado	Idem	Ifni 6	Soldado Nicolás Casado García
D.ª Florencia García Fernández	Idem	Ifni 6	Soldado Nicolás Casado García
D. Cristino Celador Vega	Idem	Caballería 2	Soldado Florián Celador Hernández
D.ª Angela Hernández Herrera	Idem	Caballería 2	Soldado Florián Celador Hernández
D. Antonio Labrador Caballero	Idem	Mx. Caballería 12.	Soldado José Labrador Labrador
D.ª Margarita Labrador Hato	Idem	Mx. Caballería 12.	Soldado José Labrador Labrador
D. Juan Casas Díez	Idem	Artillería	Soldado Nicolás Casas Romero
D.ª Higinia Romero Enciso	Idem	Artillería	Soldado Nicolás Casas Romero
D. José Ciganda Urlanga	Idem	Mixto Zapadores..	Soldado Francisco Ciganda Madoz
D.ª Juana Madoz Aniozabala	Idem	Mixto Zapadores..	Soldado Francisco Ciganda Madoz
D. Longinos Aldunate Valencia	Idem	Intendencia	Soldado Demetrio Aldunate Castillo
D.ª Felipa Castillo Ayape	Idem	Intendencia	Soldado Demetrio Aldunate Castillo
D. Alfonso Castro Ponce	Padre	Infantería 6	Cabo Alfonso Castro Ruiz
D. Jesús Villaescusa Mahave	Idem	Infantería 24	Cabo Luciano Villaescusa Cubillas
D. Eugenio Barba Holguera	Idem	Infantería 28	Cabo Román Barba Barba
D. José Barrio Mielgo	Idem	F. E. T. Zamora ...	Cabo Vicente Barrio Omañes

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Zamora	Manganeses Polv	Zamora	
795,50						Cáceres	Albalá	Cáceres	
795,50						Salamanca	Vilvestre	Salamanca..	
795,50						Zaragoza	Cetina	Zaragoza ...	
795,50						Zamora	Madridanos	Zamora	
795,50						Zaragoza	Novallas	Zaragoza ...	
795,50						Navarra	Ribaforada	Navarra	
2.178,00						Badajoz	Villamgoa Serana..	Badajoz	
2.178,00						Zamora	Coomonte	Zamora	
2.178,00						Huelva	Nerva	Huelva	
1.902,00	(1)		24	noviembre	1942	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ...	
1.902,00						Idem	Idem	Idem	
1.565,00						Huesca	Njeno	Huesca	
1.565,00						Zamora	Villapermeña	Zamora	
795,50						Salamanca	Tordillos	Salamanca..	
795,50						Huelva	Zufre	Huelva	
795,50						Soria	Navieras	Soria	
795,50						Navarra	Udabe	Navarra ...	
795,50						Idem	San Martín Unx ..	Idem	
2.160,00						Sevilla	Sevilla	Sevilla	
2.160,00						Logroño	Sejazarra	Logroño ...	
2.160,00						Salamanca	Cantalapiedra	Salamanca..	
2.160,00						Zamora	Manganeses	Zamora	

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma. Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Clavijo Merchante	Padre	Regulares 2	Cabo Manuel Clavijo Soriano
D. Antonio Val Escosa	Idem	Artillería 9	Cabo Antonio Val Turón
D. Manuel Vázquez Pérez	Idem	B. S. Fernando 1.	Soldado José Vázquez López
D. Emeterio Cerro Bartolomé	Idem	Infantería 18	Soldado Victoriano Cerro Sanz
D. José Grande Pascual	Idem	Infantería 23	Soldado Modesto Grande Grande
D. Antonio López Fernández	Idem	Idem	Soldado Arsacio López Martínez
D. Victoriano Cantador Pavón	Idem	Infantería 25	Soldado Florencio Cantador del Pliego
D. Gervasio Calvo Pérez	Idem	Infantería 28	Soldado Emiliano Calvo Pérez
D. Victorio Zabalza Liberal	Idem	T. N. Sra. Nieves.	Falangista José Zabalza Lorente
D. Claudio Lafuente Arnáez	Idem	F. E. T. Palencia.	Falangista Aurelio Lafuente López
D. Lucio Antonio Arizaleta	Idem	F. E. T. Navarra.	Falangista Porfirio de Antonio Berrueta
D. Hilario García Cabrejas	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Pablo García Sesma
D. Alejandro Casasoia Gil	Idem	Legión	Legionario Melitón Casasoia Nieto
D. Salvador Chueca Chandro	Idem	Idem	Legionario José Chueca Soler
D. Pedro Chapinal Gamo	Idem	Regulares 4	Soldado Feliciano Chapinal Martín
D. Primo Bautista Chueca Arrue	Idem	Regulares 5	Soldado José Chueca Latina
D. ^a Ramona Ventosinos Huerta	Madre	Ametralladoras 7...	Sargento D. Luis Cedrón Ventosinos
		Infantería 30	Soldado Daniel Cedrón Ventosinos
D. ^a Victoria Aramburu Monge	Idem	Czdres. Ceuta 7	Cabo Angel Marugán Aramburu
D. ^a María Cortés Larpa	Idem	Infantería 19	Cabo Mariano Maiuenda Cortés
D. ^a Valentina Andrés Rodríguez	Idem	Bón. Cazadores 2.	Cabo Domingo Gómez Andrés
D. ^a María Amigot Pérez	Idem	Infantería 23	Cabo Benito Moneo Amigot
D. ^a Juana Casal Serantes	Idem	Infantería 29	Cabo Juan Antonio Pan Casal
D. ^a María Bolaños Molina	Idem	Infantería 39	Cabo Juan de la Encarnación López Bolaños
D. ^a Juana Cordón Calleja	Idem	F. E. T. Logroño.	Cabo Rufino Castillo Cordón
D. ^a Carmen Carrioba Darriba	Idem	Infantería 3	Soldado Antonio Vázquez Carrioba
D. ^a Fermína Alonso Albarrán	Idem	Idem	Soldado José Hernández Alonso
D. ^a Araceli Crespo Rodríguez	Idem	Infantería 6	Soldado Antonio Venegas Crespo
D. ^a María Vázquez González	Idem	Idem	Soldado Carmelo Escudero Vázquez
D. ^a Dolores Campelo Osal	Idem	Idem	Soldado Juan Rodríguez Campelo
		Infantería 30	Soldado Antonio Rodríguez Campelo
D. ^a Elisa Blanco Pérez	Idem	Infantería 7	Soldado José Mediavilla Blanco
D. ^a Josefa Bernal Villar	Idem	Infantería 8	Soldado José Antón Bernal
D. ^a Angela Aramayona Quintana	Idem	Idem	Soldado Arturo Lafuente Aramayona
D. ^a Lucía Calero Gallardo	Idem	Infantería 12	Soldado José Sánchez Calero
D. ^a Juana Urdániz Líncheta	Idem	Infantería 22	Soldado Angel Apezteguia Urdániz
D. ^a Crisanta Castro Luengo	Idem	Infantería 24	Soldado Gonzalo Calvo Castro
D. ^a Alberta Zaracain Rodríguez	Idem	Idem	Soldado León Martínez Zaracain
D. ^a Josefa Carvajales Vázquez	Idem	Infantería 29	Soldado Enrique Regueiro Carvajales
D. ^a Vicenta Cuesta Gutiérrez	Idem	Infantería 30	Cabo Víctor González Cuesta
D. ^a Ponciana López Iníguez	Idem	Tercio Lácár	Falangista Gonzalo Murgui López
D. ^a Antonia Álvarez Álvarez	Idem	Tercio S. Miguel	Falangista Jesús Suárez Álvarez
D. ^a Susana de Arriba Crespo	Idem	F. E. T. Palencia.	Falangista Pedro Valbuena de Arriba
D. ^a Micaela Andueza Maiza	Idem	F. E. T. Navarra.	Falangista Miguej Aristorenna Andueza
D. ^a Regina León Moreno	Idem	Idem	Falangista Fernando Marín León
D. ^a Martina Longarón Garulo	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Antonio Aibar Longarón
D. ^a Dolores Verdaguer Plaja	Idem	F. E. T. Huesca	Falangista José Díez Verdaguer
D. ^a Bonifacia Zabalza Lepeira	Idem	F. E. T. Navarra.	Falangista Pedro Beorlegui Zabalza
D. ^a Valeriana Urbicain Burguete	Idem	Idem	Falangista Jaime Beorlegui Urbicain
D. ^a Amparo López Riera	Idem	F. E. T. Orense	Falangista Enrique Ortiz López
D. ^a Ramona Alonso Martínez	Idem	F. E. T. Oviedo	Falangista José Ramón Alonso Martínez

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.160.00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	Huelva	Bollulos Condado..	Huelva	
2.160.00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
795.50						Huelva	Nerva	Huelva	
795.50						Soria	Judes	Soria	
795.50						Orense	Perderrubias	Orense	
795.50						Palencia	Pedrosa de la Vega	Palencia	
795.50						Toledo	Consuegra	Toledo	
795.50						Zamora	Moratones Vidrial	Zamora	
795.50						Navarra	Unzué	Navarra	
795.50						Logroño	Banares	Logroño	
795.50						Navarra	Villatuerta	Navarra	
795.50						Zaragoza	Mallén	Zaragoza	
2.178.00						Valladolid	Villanueva San M.	Valladolid	
2.178.00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
1.565.00						Avila	Sta. María Caball	Avila	
1.565.00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
4.500.00						Lugo	Lugo	Lugo	
795.50						Palencia	Saldaña	Palencia	
2.160.00						Zaragoza	Calatayud	Zaragoza	
2.160.00						León	León	León	
2.160.00						Navarra	Tudela	Navarra	
2.160.00						Coruña	Sada	Coruña	
2.160.00						Las Palmas	Gáldar	Las Palmas	
2.160.00						Logroño	El Villar Arnedo...	Logroño	
795.50						Lugo	Lugo	Lugo	
795.50						Salamanca	Alaraz	Salamanca	
795.50						Cádiz	Sanl. Barrameda...	Cádiz	
795.50						Huelva	Sta. Bárbara de C	Huelva	
795.50						Coruña	La Coruña	Coruña	
795.50						Palencia	Triollo	Palencia	
795.50	Cádiz	Jerez de la Front.	Cádiz						
795.50	Logroño	Haro	Logroño						
795.50	Badajoz	Hinojosa del Valle	Badajoz						
795.50	Navarra	Pamplona	Navarra						
795.50	Palencia	Saldaña	Palencia						
795.50	Logroño	Rincón de Soto	Logroño						
795.50	Coruña	Roado	Coruña						
2.169.00	León	Risño	León						
795.50	Navarra	Gastiain	Navarra						
795.50	Zamora	Laguardia	Zamora						
795.50	Palencia	Recueva de la Peña	Palencia						
795.50	Navarra	Lizárraga	Navarra						
795.50	Idem	Azagra	Idem						
795.50	Zaragoza	Huesca	Zaragoza						
795.50	Huesca	Jaca	Huesca						
795.50	Navarra	Iracheta	Navarra						
795.50	Idem	Lumbier	Idem						
795.50	Orense	Orense	Orense						
795.50	Oviedo	S. Cucao de Llan.	Oviedo						

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Macarlia Verano Ruiz	Madre	F. E. T. Palencia...	Falangista José Martínez Verano
D. ^a Francisca Alonso Martínez	Idem	Legión	Legionario Realino Martínez Alonso
D. ^a María Alvarez Loureiro	Idem	Idem	Legionario José Maria Expósito Alvarez
D. ^a Carmen Alonso del Riesgo	Idem	Idem	Legionario Jesus Diaz Alonso
D. ^a María Arenzana Abad	Idem	Idem	Legionario Modesto Vitoria Arenzana
D. ^a Francisca Viñas Gimeno	Idem	Idem	Legionario Sebastián Ortiz Viñas
D. ^a María Calles Mezquita	Idem	Artillería	Soldado José María Luz Calles
D. ^a Isidora Gracia Berdaji	Idem	Idem	Soldado Eugenio Nogués Gracia
D. ^a Elisa Seoane Seoane	Viuda	Infantería	Comandante don Enrique Cerrada Nogueira
D. ^a Francisca Cornago García	Idem	C. Combate 2	Cabo Joaquin Andaluz Cardiel
D. ^a Teodora del Campo Guerra	Idem	Idem 7	Cabo Juan Verges Melero
D. ^a Matilde León Fernández	Idem	F. E. T. Sevilla	Cabo Agustín Armero Armero
D. ^a Francisca Castañer Enseñat	Idem	F. E. T. Zaragoza..	Cabo Antonio Vicéns Casanovas
D. ^a María Blanco Miguel	Idem	Bón. Zapadores 7..	Cabo Teodoro Blanco Fernández
D. ^a Elena Bueno Bueno	Idem	Ametralladoras 7..	Soldado Virgilio Ferreras Alonso
D. ^a Josefa Zorrilla Hierro	Idem	Bón Flandes 5	Soldado Francisco Quintana Edesa
D. ^a Elpidia Alesón Laso	Idem	Infantería 24	Soldado Gregorio Ugarte García
D. ^a Nieves Castro Abade	Idem	Idem	Soldado Segundo Rascado López
D. ^a Prudencia Casero Fernández	Idem	Idem	Soldado Eugenio del Busto Galarreta
D. ^a Aquilina Barrero Ferrero	Idem	Infantería 26	Soldado Pedro Antón Pérez
D. ^a Preciosa González Fernández	Idem	Infantería 27	Soldado Alfonso Outomuro Rodríguez
D. ^a María Vical Fernández	Idem	Infantería 29	Soldado Victoriano González Raña
D. ^a Eugenia Aparicio Herrero	Idem	Infantería 35	Soldado Antonio Fernández Fernández
D. ^a Leonarda Zapatero Herrera	Idem	F. E. T. Zamora...	Falangista Manuel Sánchez Rodríguez
D. ^a Pilar Anglada Panivino	Idem	F.E.T. B. C. Sotelo	Falangista Feliciano Latorre Felipe
D. ^a Anastasia Casado Martínez	Idem	F. E. T. Guadlajara.	Falangista Lorenzo de Llago Bustarazo
	Madre	Idem	Falangista José de Llago Casado
D. ^a Carmen Cáceres Valle	Idem	F. E. T. Huelva	Falangista José Cáceres Salas
D. ^a Asunción Catalán Simón	Idem	F. E. T. Navarra...	Falangista Rufino López Malumbre
D. ^a Lorenza Campos Antón	Idem	Idem	Falangista Andrés Iñigo Romero
D. ^a Margarita Guerrero Marco	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Manuel Marin Romeo
D. ^a Asunción Conde Vázquez	Viuda	Legión	Legionario José Suárez Casal
D. ^a María Alafren Pérez	Idem	Idem	Legionario Juan José Casanova Pellicer
D. ^a Mónica Laguna Rodríguez	Idem	Idem	Legionario Félix Ramírez Vergara
D. ^a Dolores Vaz y Vaz	Idem	Regulares 2	Soldado Bartolomé Mora Gómez
D. ^a Valentina Cesteros López	Idem	Sanidad	Soldado Antonio Redondo González
D. ^a María del Carmen Algar Udobro	Huérfanas...	Infantería	Comandante don Antonio Algar Quintana
D. ^a María del Pilar Algar Udobro.....			
D. Diego Andújar Valenciano	Padres	P. militarizado	D Aurelio Andújar Bañón
D. ^a Magdalena Bañón Ruiz			

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se le aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795.50						Palencia	Villarramiel	Palencia ...	
2.178.00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ...	
2.178.00						Coruña	Coruña	Coruña ...	
2.178.00						Oviedo	Sama de Langreo	Oviedo ...	
2.178.00						Logroño	Calahorra	Logroño ...	
2.178.00						Zaragoza	Almunia D.ª God	Zaragoza ...	
795.50						Zamora	Molacillos	Zamora ...	
795.50						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ...	
11.000.00						Coruña	El Ferrol del Caud.	Coruña ...	
2.160.00						Zaragoza	Aranda Moncayo	Zaragoza ...	
2.160.00						Palencia	Villarramiel	Palencia ...	
2.160.00						Madrid	Madrid	Madrid ...	
2.160.00						Baleares	Sóller	Baleares ...	
2.160.00						Zamora	Cagurra	Zamora ...	
795.50						Idem	Villarrín Campos	Idem	
795.50						Santander	Castro-Urdiales	Santander ..	3
795.50						Logroño	Nájera	Logroño ...	
795.50						Coruña	El Ferrol del Caud.	Coruña ...	
795.50						Logroño	Logroño	Logroño ...	
795.50						Zamora	Granucillo	Zamora ...	
795.50						Orense	Ulfe	Orense ...	
795.50						Idem	Avión	Idem	
795.50						Burgos	Ubierna	Burgos ...	
795.50						Zamora	Cañizal	Zamora ...	
795.50						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ...	
795.50	(1)		24	noviembre	1942	Valencia	Valencia	Valencia ...	
795.50						Huelva	Romana	Huelva ...	
795.50						Navarra	Milagro	Navarra ...	
795.50						Logroño	Nalda	Logroño ...	
795.50						Zaragoza	Almunia D.ª God	Zaragoza ...	
2.178.00						Vigo	Vigo	Pontevedra ..	
2.178.00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ...	
1.902.00						Navarra	Fitero	Navarra ...	
1.505.00						Huelva	Paymogo	Huelva ...	
795.50						Valladolid	Tordesillas	Valladolid ..	
11.000.00						Burgos	Burgos	Burgos ...	
795.50						Albacete	Hellín	Albacete ...	3
		Decreto de 23 de febrero de 1940, («D. O.» número 50), Orden de 4 de noviembre 1940 («D. C.» número 255) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).							

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 5 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

4. Percibirán la pensión que se les señala, en tanto conserven la aptitud legal, y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaban, pero hasta el día 24 de noviembre de 1942, fecha de la publicación de la citada Ley, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 20 de marzo de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 21 de mayo de 1943 por la que se suprime el Juzgado Municipal de Arraiza y agregándolo al de Zabalza, con capitalidad en el nuevo Municipio que radica en Arraiza, con denominación de Distrito de Zabalza.

Excmo. Sr. Visto el expediente instruido sobre la supresión del Juzgado Municipal de Arraiza, agregando su territorio jurisdiccional al del Juzgado Municipal de Zabalza, para constituir uno solo con la denominación de Distrito de Zabalza y capitalidad en Arraiza;

Resultando que en el expediente se ha acreditado la conveniencia de la supresión del referido Juzgado, tanto por la poca importancia de su núcleo de población, como por la escasa distancia que le separa del Ayuntamiento a que ha sido fusionado;

Considerando que con tal medida no sólo se ahorrarán gastos al nuevo Ayuntamiento, sino que se simplificará cuanto se relaciona con la Admi-

nistración de Justicia en aquel término municipal, sobre todo en materia de competencia;

Considerando que, según lo previsto en la cuarta de las disposiciones transitorias de la Ley de Justicia Municipal de 5 de agosto de 1907 no justificadas por las dictadas con posterioridad, podrá suprimirse un Juzgado Municipal cuando en virtud de expediente se acredite la utilidad de dicha supresión,

Este Ministerio, de conformidad con los dictámenes emitidos por las Salas de Gobierno de la Audiencia Territorial de Pamplona y Tribunal Supremo, ha tenido a bien disponer la supresión del Juzgado Municipal de Arraiza y que se agregue el territorio del referido Juzgado, para todos los efectos judiciales y los del Registro Civil, al de Zabalza, con residencia en la capitalidad del mismo Municipio, que radica en Arraiza, con la denominación de Distrito de Zabalza y debiendo de cesar en consecuencia en sus respectivos cargos, el Juez, Fiscal, Suplentes de ambos y los demás funcionarios del Juzgado Municipal suprimido.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y a fin de que se sirva adoptar las medidas necesarias para el traslado de la documentación del Juzgado Municipal que se suprime y del Registro Civil al de igual clase que subsiste, con las formalidades que se estimen oportunas, quedando V. E. autorizado para señalar el día en que han de dejar de funcionar el citado Juzgado y Registro Civil, poniéndolo en conocimiento de este Ministerio.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de mayo de 1943.—
P. D., Esteban Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Pamplona

ORDEN de 21 de mayo de 1943 sobre supresión de los Juzgados Municipales de Manresana y Portell y creación del de San Ramón.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre la supresión de los Juzgados Municipales de Manresana y Portell y creación de uno nuevo de San Ramón, al que han de agregarse los territorios jurisdiccionales de los dos primeros, para constituir uno sólo con esta última denominación y capitalidad.

Resultando que en el expediente se ha creditado la conveniencia de la supresión de los referidos Juzgados, tanto por la poca importancia de sus núcleos de población, como por la escasa distancia que les separa del Ayuntamiento de San Ramón, al que han sido fusionados, y al propio tiempo la de crear el nuevo Juzgado Mu-

nicipal de este nombre, formado con la unión de los dos primeros, dependientes del Juzgado de Primera Instancia de Cervera;

Considerando que con tal medida, no solo se ahorrarán gastos al nuevo Ayuntamiento, sino que se simplificará cuanto se relaciona con la administración de justicia en aquel término municipal, sobre todo en materia de competencia y que, según lo previsto en la cuarta de las disposiciones transitorias de la Ley de Justicia Municipal de 5 de agosto de 1907, podrá suprimirse un Juzgado Municipal cuando en virtud de expediente se acredite la utilidad de la supresión;

Considerando que, según lo prevenido en el párrafo primero del artículo primero de la Ley de Justicia Municipal de 5 de agosto de 1907, no modificada por las disposiciones dictadas con posterioridad, en cada término municipal habrá un Juzgado Municipal.

Este Ministerio, de conformidad con los dictámenes emitidos por las Salas de Gobierno de la Audiencia Territorial de Barcelona y Tribunal Supremo, ha tenido a bien disponer la supresión de los Juzgados Municipales de Manresana y Portell y la creación de un Juzgado Municipal y sus Oficinas del Registro Civil en San Ramón, formado por la unión de los dos anteriores y debiendo cesar en consecuencia en sus respectivos cargos el Juez, Fiscal, suplentes de ambos y los demás funcionarios de los Juzgados Municipales suprimidos.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y a fin de que se sirva adoptar las medidas necesarias para el traslado de la documentación de los Juzgados Municipales que se suprimen y del Registro Civil, al de igual clase de nueva creación, con las formalidades que se estimen convenientes y asimismo dar las órdenes oportunas para que en la forma determinada por la legislación vigente se proceda al nombramiento de Juez, Fiscal, suplentes respectivos y funcionarios necesarios para el servicio del mencionado Juzgado, a fin de que pueda comenzar a funcionar lo antes posible, lo mismo en lo que se refiere a los asuntos judiciales de su competencia que en lo que afecta al servicio del Registro Civil, quedando V. E. autorizado para señalar el día en que han de dejar de funcionar los citados Juzgados y Registros Civiles suprimidos, poniéndolo en conocimiento de este Ministerio.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de mayo de 1943.—
P. D., Esteban Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona.

ORDEN de 22 de mayo de 1943 por la que se nombra a don Hipólito Suárez Fernández. Secretario del Juzgado número 2 de Jerez de la Frontera.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 12 de los corrientes, este Ministerio acuerda que don Hipólito Suárez Fernández, Secretario judicial de categoría de término, reintegrado al servicio activo, pase a desempeñar la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Jerez de la Frontera, vacante por traslación de don Celestino Valle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1943 —
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de mayo de 1943 por la que se concede la liberación definitiva del destierro a setenta y dos penados.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Junta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas en la Ley de 1.º de abril del año 1941, he resuelto liberar definitivamente de la pena de destierro a los penados siguientes:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Corpus Damián.

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Manuel Allecas Carnero, Juan Campo Martínez, Luis Lázaro Lacostena, Emiliano García Rodríguez, Domingo Ancianos Higuera, Pedro Varias Gibert.

De la Prisión Central de Astorga: Salvador Sánchez Serrats.

De la Prisión Central de Burgos: Mariano Saz Ascoz, Antonio Pedrola Borrell, Pablo Salueña Valero.

De la Prisión Central de Celanova: Amado Fernández Ruiz, José Martínez Gutiérrez, Enrique Toyos Toyos. Rafael Pérez de la Fuente, Aurestino Martínez Alvarez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Ramón Hernández Fuster, Francisco Tenorio Lao.

De la Prisión Central de Figueirido: Joaquín Domínguez Sánchez.

De la Prisión Central de Gijón: Manuel Díaz Luces, Domingo Lozano Soriano, Alfonso Fombona Argüelles, José García Hevia.

De la Prisión Central de Guadalajara: Eugenio Torrecilla Ruiz, Angela Sánchez Sánchez, Eliseo Poveda Payá, Clemente Sanz Fraguas, Bien-

venido Esteban Gil, Nicolás Mayoral Pinilla.

De la Prisión Central de Hellín: Francisco Vaiero Zornoza, Francisco Bautista González, Antonio Paterna Campos.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: José Pintado Carrancio, Pedro Martínez Sadoc, Nicomedes Bronchado Sánchez.

De la Prisión Central de Pamplona: Gregorio García Puigdevall, Juan de Dios Díaz Cabezas.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Máximo Aguilera Martín, Gregorio Carbonell Lecina, Juan Antonio Calero Carmona.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: Aniceto Salduz Puyoles, Rafael Montero Silla, Damián García Junquero, Baltasar García Serano.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán: Etelevina Díaz García, Eugenia Romero Doraño.

De la Prisión Central de Santa Rita: Valentín Calleja Tapia, Mateo Campos Ruiz, Alfonso Jiménez Sarmiento, Vicente Huguet Pastor, Atanasio Muñoz Muñoz.

De la Prisión Central Tabacalera, de Santander: Evaristo Carús Mena, José Pons Badía.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Julián López Merino, José Fabregat Fabregat, Martín Magro Leal, Atilano Acebrón Teodora.

De la Prisión Central de Valdepeñas: Rafael Arcos Trujillo, Gregorio Romo Patiño, Antonio Lupiáñez Jiménez, Urbano Villaverde García, Manuel Moya López, Raimundo Conesa García, José Ferri Vallespi.

De la Prisión Central de Yeserías: Eduardo Portales López, Saturnino Sancho Fernández, Miguel Rider Sevillano.

De la Prisión Provincial de Albacete: Andrés Martínez Martínez.

De la Prisión Provincial de Avilá: Mateo del Castillo Sánchez, Petronilo Fuentes Soler, Teodoro Muñoz Sánchez, Pedro Sánchez Martín, Antonio García Cabañas, Angela Fuentes Fuentes, Pedro Mengivar Gallardo.

De la Prisión Celular de Barcelona: Francisco Talleuja Hortal, Juan Pou Mir, Julio Domingo Carrión, Mariano Carrillo Carrascosa, Pedro Cervantes Caparrós, Valentín Alcobarro Roselló, Antonio Salvador Viciana, Pedro Barberán Barberán, José Viñoles Salvador, José Bartovillo Expósito, Gabriel Badía Rosell, José Font Escat, Jaime Godayol Codina.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Carolina Bravo Godoy, Ramona Castelví Aguilar, Rosario Blanco Cuervo.

De la Prisión Provincial de Bilbao:

Manuel García Justicia, Benjamín Gómez Valle, Jesús Almena Ovejero.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Inocente Pizarro Jiménez, Guillermo González García.

De la Prisión Provincial de Castellón: Emilio Marco Aparici.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Juan Busquets Verges.

De la Prisión Provincial de Gerona: Pedro Climent Albina, José Masó Roca, Pedro Sañer Gironella, Manuela López Cortón.

De la Prisión Provincial de Granada: Bartolomé López Rueda.

De la Prisión Provincial de Huesca: José Alegre Urrea.

De la Prisión Provincial de Jaén: Juan Francisco Caña García.

De la Prisión Provincial de Lérida: José Abrié Baró, José Teixidó Teixidó, Agustín Basó Truc.

De la Prisión Provincial de León: Ramón Mora Vidal.

De la Prisión Provincial de Lugo: Carlos Fernández Bernal.

De la Prisión Provincial de Madrid: Cecilio Ortiz Azcona, Ceferino López Alvarez, Silverio Gómez Yebra, Ignacio Nuevo García, Angel Calero Gómez, Bernardo Alonso Gordo, Francisco Rubio Arranz, Melchor Albarrán Albarrán, Pablo Cotterezau Martín, Restituto Martín Pindado, Pedro Iglesias Iglesias, Angel Ortiz Alonso.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Diana Hernando Cornejo.

De la Prisión Provincial de Murcia: Juan Salas Saura, Juan Arca García, Andrés Machado Pallarés, Carmen Ruiz Palazón, Encarnación Carpena Garijo, Andrés Navarro Martínez, Gabriel Cánovas Andreu.

De la Prisión Provincial de Palencia: Luis Louet Melitón, Juan Antonio Alvarez del Valle.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Jaime Triay Anglada.

De la Prisión Provincial de Pamplona: José Méndez López.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Benjamín Turón Fusero.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Juan Antonio Guisado Baldó.

De la Prisión provincial de Sevilla: Daniel Fiallo Baños.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Benito González Ribero, Carlos Marín Mestres, Tomás Guasch Miralles, Manuel Flor Blanch.

De la Prisión Provincial de Toledo: Ramón Blanco Benjila.

De la Prisión provincial de Valencia: León Martínez del Olmo, Modesto Martínez Estarlich.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Luis Bautista Manzano, Arturo Tapia Villarreal, Ricardo Morales

Morente.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Juan Ramón Barriopedro Sánchez.

De la Prisión Habilitada de Alcoy: Pedro Pons Mezquida.

De la Prisión Provisional de Aranjuez: Manuel Gramajo Cambra.

De la Prisión Provisional de Burriana: Ramón Palao Ferrer.

De la Prisión Provisional de las Capuchinas de Barbastro: Teodoro Martín Biruete, Victorino Ortiz Gaeta.

De la Prisión de Partido de Sabadell: Antonio Roger Grané.

De la Prisión Habilitada de San Juan de Mozarrifar: Manuel Navas Cabanillas.

Del Campamento Penitenciario de Trabajadores de Belchite: Lope López Catalán, Juan Sallan Espuña, Jaime Mógica Alvarez.

Del Campamento Penitenciario de Trabajadores de Brunete: Apolonio Flores Lucero.

Del Destacamento Penal de Casas de Nava del Rey (Madrid): Jesús Aguado Pérez.

Del Destacamento Penal de Chozas de la Sierra (Madrid): Honorato Girál Jiménez.

Del Destacamento Penal de San Mamés (Asturias): Doroteo Tadeo Blanco.

Del Destacamento Penal de Valde-
manco (Madrid): Juan Antonio Polanco Pastor.

De la Prisión Militar de Jaén: Antonio Ortega Martos, Tomás Cumbre-
ra Torres.

De las Colonias Penitenciarias Mi-
litarizadas, 1.ª Agrupación, Dos Her-
manas (Sevilla): Demetrio Medraño
Pérez, Juan Ibarra Rodríguez, Manuel
Martínez Cifuentes.

De las Colonias Penitenciarias Mi-
litarizadas, 5.ª Agrupación (Toledo):
Nicasio Castro Blanco, Julián Dia-
dante Cabrera, Marcelino Ruiz Ro-
dríguez.

De las Colonias Penitenciarias Mi-
litarizadas, 3.ª Agrupación (Talavera
de la Reina): Fernando Ruiz Aguado.

Lo digo a V. I. para su conocimien-
to y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Pri-
siones.

*ORDEN de 25 de mayo de 1943 por
la que se concede fijar su residen-
cia en los lugares que se indican
a sesenta y dos penados.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la
propuesta formulada por la Junta del
Patronato Central de Nuestra Señora
de la Merced para la Redención de
las penas por el Trabajo, y en virtud
de las atribuciones que me han sido
conferidas en el Decreto de 3 de sep-

tiembre de 1941, he resuelto que cum-
plan la pena del destierro en los lu-
gares que se señalan los penados si-
guientes:

Del Reformatorio de Adultos de
Alicante: Manuel Santos Amorós, en
Elda (Alicante).

De los Talleres Penitenciarios de
Alcalá de Henares: Timoteo Racio-
nero Pedrosa, en Titulcia (Madrid).

De la Prisión Central de Burgos:
Nicolás Adanero Sánchez, en Segovia;
Martín Medina Ramírez, en Córdoba;
José María Fernández Ordóñez, en
Matallana (León).

De la Prisión Central de Celanova:
Aquilino del Olmo García, en Corcoç
del Valle (Valladolid); Eduardo Mí-
randa García, en Foa (Lugo); Marce-
lino Nieto Sequera, en Villaverde (Ma-
drid); Teófilo Gómez Tribaldo, en Vi-
llaverde (Madrid); Manuel Pérez García,
en Oviedo; Hilario Rodríguez Hernán-
dez, en Torre del Bierzo (León).

De la Prisión Central de Cuéllar:
Romualdo Gómez Rodríguez, en Vi-
llamanta (Madrid); Antonio Domín-
guez Cuevas, en Madrid.

De la Prisión Central de Guadala-
jara: Manuel Moreno Sánchez, en
Madrid; Rosa Lorenzo Remontillo, en
Madrid; Francisco de Gregorio Mar-
co, en Valdemoro (Madrid); Manuel
del Val Vacas, en Madrid.

De la Prisión Central de Hellín:
Manuel Arjona Moya, en Lorca (Mur-
cia).

De la Prisión Central de San Mi-
guel de los Reyes: Ramón Aznar Pé-
rez, en Alicante; Miguel Marín Sán-
chez, en Fuente del Alamo (Murcia);
Eduardo Rives Monfort, en Artese
(Lérida); José Codinach Icart, en
Aguafreda (Tarragona); Angel Rau-
sell Rivelles, en Valls (Tarragona).

De la Prisión Central de Santa Ri-
ta (Madrid): Samuel Serrano Gutié-
rrez, en el Puente de Vallecas (Ma-
drid).

De la Prisión Central de la Taba-
calera de Santander: Nicolás Ganzá-
bal Igonin, en Bilbao.

De la Prisión Central de Talavera
de la Reina: Consuela Amador Bau-
tista, en Félix (Tarragona); Ramón
García Toribio, en Chamartín de la
Rosa (Madrid); Pedro Mate Fernán-
dez, en Santander.

De la Prisión Central de Totana:
Vicente Fabregat Fabregat, en el Grao
de Castellón.

De la Prisión Central de Valde-
ceda (Burgos): Ignacio Alfonso Ca-
lleja, en Ciudad Real.

De la Prisión Provincial de Avila:
Antonio Ochoando Molina, en Cebre-
ros (Avila); Marcelino Cebadera Ol-
medo, en Almendralejo (Badajoz).

De la Prisión Provincial de Alme-
ria: Juan Hernández Herrerías, en
Villanueva de la Barca.

De la Prisión Celular de Barcelona:
Francisco Fabregat Costa, en Barce-
lona.

De la Prisión Provincial de Mujeres
de Barcelona: Juana Vergel Piñero,
en Verdú (Lérida).

De la Prisión Provincial de Bilbao:
Tomás Paredes Calvo, en Daimiel (Ciudad
Real); Julio Saldo Yabar, en
Bilbao.

De la Prisión Provincial de La Co-
ruña: David Pérez González, en Fe-
rrol del Caudillo.

De la Prisión Provincial de Gero-
na: Jaime Juliá Costa, en Girona.

De la Prisión Provincial de Huel-
va: Pedro Delgado Santos, en Andú-
jar (Jaén).

De la Prisión Provincial de Mála-
ga: Antonio Perea García, en Má-
laga.

De la Prisión Provincial de Mur-
cia: Antonio Moreno Franco, en Al-
berca (Murcia).

De la Prisión provincial de Oviedo:
Adolfo Vallejo Franco, en Mancha
Real (Jaén).

De la Prisión Provincial de Sala-
manca: Lorenzo Salcedo Adán, en Ca-
rrión de Calatrava (Ciudad Real).

De la Prisión Provincial de San Se-
bastián: Manuel Padilla Díaz, en Me-
oega (Vizcaya); Joaquina Martín Lo-
bo, en Piconcillo (Córdoba).

De la Prisión Provincial de Valla-
dolid: Florentino Mariano Ortega, en
Madrid.

De la Prisión Provisional de Aran-
juez: Manuel Ruiz Montes, en Villa-
gordo (Jaén); Jaime Sancho Valet,
en Corbera (Alicante).

De la Prisión Habilitada de Santo
Domingo (Mérida): Gregorio Rome-
ro Castilla, en Mérida; León Alexan-
dre Macedo, en Valverde del Camino
(Huelva).

De la Prisión Habilitada de San
Juan de Mozarrifar (Zaragoza): Juan
Gascón Surriel, en Zaragoza.

De la Prisión de Partido de Gua-
dix: Cayetano Torres Asensio, en Go-
rafe (Granada).

Del Destacamento Penal Presa del
Alberche (Toledo): Florencio Sánchez
Ordóñez, en Jaén.

Del Campamento Penitenciario de
Belchite: Esteban Doga Neras, en
Fullit de la Roca.

Del Destacamento Penal de San Ma-
més: Alejo Pablo Mora García, en
Linares (Jaén).

Del Destacamento Penal de Casas
de Nava del Rey: Domingo Yelmo
Fraile, en Consuegra (Toledo).

Del Destacamento Penal de Regio-
nes Devastadas, Vega Baja (Toledo):
Magín Granell Lázaro, en Figols (Bar-
celona).

Del Destacamento Penal de Valde-
manco (Madrid): Juan Antonio Po-

lanco Pastor, en Romanones (Guadalajara).

De la Prisión Naval Militar de la «Casería del Ossio», San Fernando (Cádiz); Antonio León Hernández, en Estepona (Málaga); Francisco Soria Gamero, en La Línea de la Concepción (Cádiz).

De la 3.ª Agrupación de las Colonias Penitenciarias Militarizadas (Tallera de la Reina); Constanco Rodríguez Navarro, en Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 12 de mayo de 1943 por la que se concede ampliación de inscripción en el Ramo de Vida, con aprobación de las bases técnicas, tarifas y modelos de pólizas presentados, a la Compañía Anónima de Seguros «Bilbao».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la representación de «Bilbao», Compañía Anónima de Seguros, domiciliada en Bilbao, a la que acompaña la documentación exigida por la Ley y Reglamento de Seguros, para que su representación sea autorizada a efectuar operaciones de Seguros y Reaseguros en el Ramo de Vida, mediante la oportuna ampliación de inscripción en el Registro de Seguros creado por el artículo primero de la Ley de 14 de mayo de 1908; aprobadas las notas técnicas, tarifas y modelos de pólizas que presenta, y que ha de utilizar en la cobertura de las diferentes combinaciones de Seguros que pretende efectuar; vistos los informes favorables emitidos por las Secciones Primera, Segunda y Tercera de la Dirección General de Seguros en relación con las materias propias de su competencia a tenor de lo que le impone el Decreto de 13 de agosto de 1934.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien acordar que se amplíe la inscripción que en su día le fué concedida a «Bilbao», Compañía Anónima de Seguros, al Ramo de Vida, autorizando, al propio tiempo, para efectuar operaciones de Seguros y Reaseguros en dicho Ramo, y aprobar las bases técnicas, tarifas y modelos de pólizas presentados correspondientes a

los siguientes riesgos: Seguro Vida entera sobre una cabeza, a primas únicas y vitalicias; Seguro Mixto sobre una cabeza; Seguro temporal; Seguro temporal por un año de duración (aplicable a grupos); Seguro Mixto a capital doblado; Seguro de capital diferido con y sin reembolso de primas; y renta vitalicia inmediata, toda vez que esta Entidad ha dado cumplimiento a lo dispuesto a este respecto por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de mayo de 1943.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 12 de mayo de 1943 por la que se amplía al Ramo de Reaseguros la inscripción concedida en su día a «Seguros Industriales, Compañía Anónima», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Consejero-Delegado de la Entidad «Seguros Industriales», Compañía Anónima (S. I. C. A.), de Madrid, para que sea autorizada para ampliar sus operaciones al ramo de Reaseguros en general y comprobado que ha cumplido lo dispuesto en el artículo segundo de sus Estatutos sociales, por haber sido acordada tal ampliación por su Consejo de Administración en la sesión celebrada el 14 de abril último, previo informe favorable de la Sección Técnico-Jurídica de esa Dirección General de Seguros, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, quedando autorizada dicha Compañía a efectuar operaciones de Reaseguros en general y en todas sus modalidades, por haber cumplido las disposiciones vigentes, y, en su consecuencia, se entenderá ampliada la inscripción, que oportunamente le fué concedida en el Registro creado por el artículo primero de la Ley de Seguros de 14 de mayo de 1908 al citado Ramo.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de mayo de 1943.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 19 de mayo de 1943 por la que causa baja definitiva en el escalafón de Delineantes del Catastro don Eugenio García García, por haber sido separado del Servicio por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de mayo de 1941, en virtud de expediente de depuración.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido separado del servicio por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de mayo de 1941, en virtud de expediente de de-

puración, don Eugenio García García, Delineante del Instituto Geográfico y Catastral,

Este Ministerio ha dispuesto que cause baja definitiva en el escalafón del Cuerpo de Delineantes del Catastro de este Departamento, en el que figuraba en la situación de excedente por el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de mayo de 1943.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

ORDEN de 19 de mayo de 1943 por la que se declara cesante a don Manuel Molina Llopico y don José María Montejo Rodríguez, funcionarios del Cuerpo de Delineantes del Catastro que se hallaban en situación de excedencia por el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, por no haber solicitado su reingreso dentro del plazo.

Ilmo. Sr.: Habiendo dejado de prestar servicios en el Instituto Geográfico y Catastral por pase a la situación de supernumerario en dicho Cuerpo, los funcionarios del Cuerpo de Delineantes del Catastro, dependientes de este Ministerio, don Manuel Molina Llopico y don José María Montejo Rodríguez, que se hallaban excedentes en el escalafón del referido Cuerpo, con arreglo a las condiciones que determina el artículo 42 del vigente Reglamento de 7 de septiembre de 1918, sin que hayan solicitado su reingreso en el Cuerpo de procedencia, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha del cese por pasar a supernumerarios,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar cesantes a dichos funcionarios, por haber desaparecido la condición en virtud de la cual figuraban como excedentes, incumplimiento del párrafo segundo del referido artículo y en armonía con lo dispuesto en el 49 del mismo texto legal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de mayo de 1943.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 12 de mayo de 1943 por la que se autoriza a don Antonio Ayala Crespo para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas reparadas mediante su intervención.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Antonio Ayala Crespo, solicitando autorización para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas reparadas mediante su intervención en la provincia de Alava,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

1.º Conceder autorización a don Antonio Ayala Crespo, domiciliado en Vitoria, con taller en la calle de Oligibel, número 9, de dicha capital, por el plazo de dos años a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para levantar y colocar los precintos en las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas que por mediación de sus talleres repare en la provincia de Alava.

2.º Los precintos que coloque el señor Ayala Crespo serán circulares, de 11 m/m de diámetro, llevando como diseño, de un lado, la inscripción formada por las letras A. C. y del otro el número 48 asignado por el Registro de autorizaciones del Consejo de Industria.

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta a las normas reglamentarias establecidas en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para conocimiento general se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1943.—
P. D., el Subsecretario de Industria,
Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 13 de mayo de 1943 por la que se autoriza a don Casto Eiras Costas para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas reparadas mediante su intervención.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Casto Eiras Costas, solicitando autorización para

levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas reparadas mediante su intervención en la provincia de Zaragoza,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

1.º Conceder autorización a don Casto Eiras Costas, domiciliado en Zaragoza, calle de la Paz, número 19, por el plazo de dos años a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para levantar y colocar los precintos de las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas que por mediación de sus talleres repare en la provincia de Zaragoza.

2.º Los precintos que coloque el señor Eiras Costas llevarán como diseño la inscripción formada por la palabra «Eiras» escrita formando cruz en el interior de un círculo, juntamente con el número que se le asigne a la autorización.

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta a las normas reglamentarias establecidas en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Para conocimiento general se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1943.—
P. D., el Subsecretario de Industria,
Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 14 de mayo de 1943 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario al Ingeniero tercero del Cuerpo Nacional de Minas don Francisco de P. Garijo Hernández.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ingeniero tercero del Cuerpo Nacional de Minas, adscrito al Distrito Minero de Murcia, don Francisco de P. Garijo Hernández, en la que solicita el pase a la situación de supernumerario en el referido Cuerpo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 32 y 33 del Reglamento orgánico del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas de 21 de enero de 1905 y demás disposiciones vigentes, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y en su consecuencia conceder el pase a la situación de supernumerario, por un período de tiempo no menor de un año, al mencionado Ingeniero don Francisco de P. Garijo Hernández.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1943.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de abril de 1943 sobre recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Loranca Sebastián y otros contra Orden dictada por el Ministerio de Instrucción Pública en 26 de abril de 1936 sobre Escalafón de Maestros.

Ilmo. Sr.: El Presidente del Tribunal Supremo ha manifestado a este Departamento lo siguiente:

«En el recurso contencioso-administrativo número 105, contra Orden dictada por el Ministerio de Instrucción Pública en 26 de abril de 1936, sobre Escalafón de Maestros, la Sala Tercera de este Tribunal Supremo ha dictado en 20 del corriente mes la siguiente providencia:

«El anterior escrito del Letrado don José Luis del Valle e Iturriaga únase a los autos de su razón; y como en el mismo se interesa, comuníquese al Ministerio correspondiente los nombres de los demandantes en este recurso, haciéndole saber a la vez que si en el término de un mes no remite a este Tribunal el expediente administrativo correspondiente al mismo, debidamente reconstituido, se declarará la imposibilidad de efectuarlo y se entenderá fenecido el presente recurso, conforme previene el artículo 17 del Decreto de 23 de febrero de 1940.»

Los nombres que figuran en los poderes son: don Santiago Loranca Sebastián, doña María Valencia Cuerva, doña Remedios Casanovas Poch y doña Josefa Molinas Moré. En el escrito de la parte recurrente los cuatro nombres anteriores y doña Jesusa Balboa y López, doña Virginia Encarnación Gambín y don Santiago del Hoyo Santamaría, sin que de estos tres últimos haya acreditado el Letrado referido su presentación en forma.»

En su consecuencia, este Ministerio ha dispuesto que se notifique por las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza este acuerdo a los Maestros, a fin de que los recurrentes que no lo hayan hecho remitan con toda urgencia las hojas de servicios y cuantos antecedentes puedan aportar para coadyuvar a la reconstitución del ex-

pediente de referencia interesado por el Tribunal Supremo.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.—Señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza.

ORDEN de 10 de abril de 1943 por la que se asciende a diversos Profesores y Profesoras auxiliares numerarios de Escuelas Normales.

Ilmo. Sr.: Consignada en el vigente Presupuesto del Estado, sección décima, capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto noveno, subconcepto octavo, la cantidad de 55.000 pesetas para el ascenso de los Ayudantes de Escuelas Normales que pasan al Escalafón de Auxiliares y para creación de los nuevos Ayudantes temporales, todo ello conforme al Decreto de 16 de agosto de 1934, corresponde aplicar parte de la cantidad consignada a los Profesores y Profesoras Auxiliares que se hallan en expectativa de haberes, dé conformidad con lo preceptuado en las Ordenes ministeriales de 30 de abril de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fechas 16 y 21 de julio de 1942).

En su consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Adjudicar la cantidad de 40.000 pesetas de la consignación antes mencionada a las seis primeras Profesoras auxiliares numerarias de las Escuelas Normales que se encuentran en expectativa de haberes y a los cuatro primeros Profesores auxiliares numerarios de los mismos Centros que se hallen en idénticas condiciones, señalándoles el sueldo o gratificación anual de la última categoría del Profesorado auxiliar numerario (4.000 pesetas) y con efectos económicos de primero de enero del corriente año, fecha de entrada en vigor de la Ley de Presupuestos.

2.º En virtud del artículo anterior, ascienden al sueldo o gratificación anual de 4.000 pesetas: Doña María Cruz Amézarrí Ugalde, Profesora auxiliar de la Escuela Normal de Vizcaya; doña Antonia Medina Sánchez, de la de Córdoba; doña Carmen Sousa Gamero, de la de Córdoba; doña María Rebull Cabré, de la de Tarragona; doña Inés María del Carmen Martínez Miguel, de la de Segovia, y doña Juana Barroso Alvarez, de la de Segovia.

En el Escalafón del Profesorado numerario auxiliar masculino ascienden: Don José Francisco Gil, profesor auxiliar de la Escuela Normal de Lérida;

don Francisco Beltrán Suero, de la de Huelva; don Joaquín Martínez Ariza, de la de Córdoba, y don Guillermo Rueda Ferrer, de la de Almería.

3.º Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos anteriores, quedan rectificadas las Ordenes ministeriales de corridas de escalas del Profesorado auxiliar numerario de Escuelas Normales en la siguiente forma: En la Orden de 5 de marzo de 1943 por la que se ascendió a 4.000 pesetas anuales a doña María Cruz Amézarrí Ugalde, Profesora auxiliar de la Escuela Normal de Vizcaya, y en la vacante producida por excedencia de doña Asunción Barahona López, asciende, con efectos económicos de 4 de marzo de 1943, doña Marta Valencia Novoa, Profesora auxiliar de la Normal de Orense.

En la Orden de 25 de febrero de 1943, dictada a consecuencia de la jubilación del Profesor auxiliar don Luciano Rodríguez Requena, asciende a 4.000 pesetas anuales de sueldo o gratificación, con efectos económicos del día 9 de enero de 1943, don Adriano Beceril Blanco, Profesor auxiliar de la Escuela Normal número 1 de Madrid.

En la Orden de 26 de febrero de 1943 dictada a consecuencia de la defunción del Profesor auxiliar don Luis Rodríguez Mateos, asciende al sueldo o gratificación anual de 4.000 pesetas, con efectos económicos del día 12 de febrero de 1943, don José payá Espinós, Profesor auxiliar de la Escuela Normal de Valencia.

En la Orden de 27 de febrero de 1943 dictada a consecuencia de la defunción de don Jerónimo Alonso Vaquero, asciende, con efectos económicos del día 19 de febrero de 1943 y sueldo o gratificación anual de 4.000 pesetas, don Gregorio L. Pérez Gómez, Profesor auxiliar de la Escuela Normal de Valladolid.

En la Orden de 26 de marzo de 1943 dictada a consecuencia del fallecimiento de don Juan Ferrer Serra, Profesor auxiliar de la Escuela Normal de Baleares, asciende al sueldo o gratificación anual de 4.000 pesetas, con efectos económicos de 29 de febrero de 1943, don Carlos Vicedo Blanco, Profesor auxiliar de la Escuela Normal de Alicante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de abril de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de mayo de 1943 referente al recurso contencioso-administrativo promovido por doña Dolores Fernández Bellido y otros.

Ilmo. Sr.: El Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo ha manifestado a este Departamento lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en providencia dictada por la Sala Tercera de este Tribunal en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Dolores Fernández Bellido y otros, contra Orden del Ministerio de Instrucción Pública dictada en 30 de abril de 1935, sobre una Orden que faculta a la Administración para ordenar la celebración de un curso; interés a V. E. se sirve participar a dicha Sala el actual destino y residencia de los Maestros Nacionales doña María Celerain Obarmin, que en agosto de 1934 residía en Almería, doña Angeles Gómez Elasco y doña Aurora García Salazar Zabaleta, que en agosto de 1934 residían en Bilbao; don Vicente Díaz González, que en la mencionada fecha residía en Zamora, don Fermín Corredor Lebrón, doña Valentina Margarita Turrientes Miguel y doña Ascensión de Marcos Ruiz, que en la repetida fecha residían en Madrid, San Andrés, número 22; Humilladero, número 2, Guzmán el Bueno, número 36, respectivamente.»

En su consecuencia este Ministerio ha dispuesto que se notifique este acuerdo a las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza para conocimiento de los expresados Maestros a fin de que, con toda urgencia faciliten los antecedentes interesados por el Tribunal Supremo.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de mayo de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza. Sres. Jefes de las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza.

ORDEN de 14 de mayo de 1943 por la que se declara jubilado a don José Ordóñez Valdés, Profesor de Dibujo del Instituto «Cardenal Cisneros» de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en el día de hoy la edad reglamentaria para la jubilación don José Ordóñez Valdés, Profesor numerario de Dibujo del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto declarar le jubilado con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de mayo de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 20 de mayo de 1943 por la que se nombra a don Jesús Noguero Sierra, Jefe de Administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio, Vocal representante del mismo en la Comisión Interministerial para envío de trabajadores a Alemania.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Departamento de 16 de abril último dictó normas en relación con las incapacidades para el trabajo de los produc-

tores encuadrados en la C. I. P. E. T. A., y en su artículo sexto determina que la adopción de las medidas necesarias para el desarrollo de la misma se gestionarán de aquel Organismo por el Vocal representante en él del Ministerio.

Para el cumplimiento de lo ordenado y de conformidad con la propuesta formulada al efecto por la Dirección General de Previsión,

Este Ministerio se ha servido nombrar Vocal del Departamento en la C. I. P. E. T. A., a los efectos de la Orden antes indicada, a don Jesús Noguero Sierra, Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1943.

GIRON DE VELASCO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Previsión.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría (Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Justicia)

Transcribiendo relación de señoras que han solicitado tomar parte en las oposiciones a Oficiales de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio.

El Tribunal, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1943, ha acordado lo siguiente:

1.º Que se publiquen los nombres de los señores que han solicitado tomar parte en las oposiciones, distribuidos en los grupos que indica la convocatoria, de la forma siguiente:

OPOSITORES CON LA DOCUMENTACION COMPLETA

Grupo 1.º (Caballeros Mutilados)

Núm. 21 D. Ambrosio Cayón y Cayón.

Grupo 2.º (Oficiales Provisionales)

Núm. 1 D. Miguel Domenech Guerrero.
Núm. 5 D. José Manuel Balboa Cobo.
Núm. 8 D. Juan Francisco Laso Gaité.
Núm. 27 D. José Luis Peraita Calleja.
Núm. 30 D. Emilio Cerro Sánchez Herrera.
Núm. 44 D. Narciso Porteiro Pérez.

Grupo 3.º (Ex combatientes)

Núm. 4 D. José María de Hornedo y de Pineda.
Núm. 9 D. José Antonio Barrera Maseda.
Núm. 11 D. Fernando García de Paso Belanzón.
Núm. 12 D. Juan Lastres García.
Núm. 17 D. Plutarco Marsá Vancells.
Núm. 23 D. Federico Bravo Cabello.
Núm. 41 D. Manuel Alvarez Area.
Núm. 48 D. Federico Turégano Saavedra.
Núm. 52 D. Fernando Fernández García-Azcárate.
Núm. 55 D. Antonio Matarredona Terol.
Núm. 59 D. Manuel del Río Rodríguez.
Núm. 63 D. Antonio Ortega Plaza (Renunciante).
Núm. 65 D. Francisco Burguete Indabere.
Núm. 69 D. José Ramón Ortiz de la Torre y Lastra.

Grupo 4.º (Ex cautivos)

Núm. 10 D. Florencio Alvarez Pratoner.
Núm. 19 D. Pascual Pérez Yuste.
Núm. 67 D. Antonio Martínez Pardo y Sierra.
Núm. 72 D. Miguel López Llamas.

Grupo 5.º (Huérfanos)

Núm. 26 D. Ramiro Molina Guerra.

Grupo 6.º (Libres)

Núm. 2 D. Enrique Huguet Carpi.
Núm. 3 D. Pedro González Botella.
Núm. 6 D. José Bermudo Escudero.
Núm. 7 D. Rafael Cañellas y Ruiz de Velasco.
Núm. 13 D. Luis Vacas Medina.
Núm. 14 D. Angel Fernández Calleja.
Núm. 15 D. Eduardo Pérez Milla Zarandietta.
Núm. 16 D. José Jurado García.
Núm. 18 D. Ricardo Cortés González.
Núm. 20 D. José Luis de Val y de Val.
Núm. 22 D. Fernando Puig-Mauri Santa Ana.
Núm. 24 D. Manuel Pastor Domínguez.
Núm. 25 D. José Benedicto Gómez.
Núm. 28 D. Fernando de Olaguer Feliú Calderón.
Núm. 29 D. José Luis Tarquis Laforgue.
Núm. 31 D. Lorenzo de la Torre González.
Núm. 32 D. Segundo Nombela Nombela.
Núm. 33 D. José Moral Lirola.
Núm. 34 D. Antonio Ramírez Cantero.
Núm. 35 D. Rafael Díaz-Aguado Fernández.
Núm. 36 D. Fernando Fernández García.
Núm. 37 D. Raúl de Elías y de Ostua.
Núm. 38 D. Fernando Barrilero Turel.
Núm. 39 D. Antonio Cuerda y de Miguel.
Núm. 40 D. Joaquín Alfaro Lapuerta.
Núm. 43 D. Pablo Villanueva Santamaría.
Núm. 45 D. Francisco de P. Soriano Cañada.
Núm. 46 D. Angel Menéndez Vives.
Núm. 47 D. Santos Zerolo Alvarez.
Núm. 49 D. Enrique Toral Peñaranda.
Núm. 50 D. Antonio Torres Ruiz.
Núm. 51 D. Carlos Redondo Ortiz.
Núm. 53 D. Manuel de la Puente y Menéndez.
Núm. 54 D. José Naranjo López.
Núm. 56 D. Alfonso Alvarez Vidal.
Núm. 57 D. Francisco Murcia Abad.
Núm. 58 D. Juan Murcia Abad.
Núm. 60 D. Gaspar Castaños Suárez.
Núm. 62 D. Manuel Soto Musiera.
Núm. 66 D. Ricardo Rodríguez Fernández.

Núm. 68 D. José Luis Ollas Grinda.
 Núm. 70 D. Gonzalo Vacañel García.
 Núm. 71 D. Vicente Silvestre Payá.

Núm. 73 D. Maximino Hebrero Alonso.
 Núm. 74 D. Ignacio de Caso García.
 Núm. 80 D. Luis Valle Sanz.

OPOSITORES CON LA DOCUMENTACION INCOMPLETA

Documentos que faltan

Grupo 2.º (Oficiales provisionales)

Núm. 64 D. Alfonso Illescas Gómez
 Núm. 79 D. Eduardo González García

d) Certificación de buena conducta; f) Justificantes de adhesión.
 c) Certificación negativa de antecedentes penales; d) Certificación de buena conducta; f) Justificantes de adhesión.

Grupo 3.º (Ex combatientes)

Núm. 78 D. José Gómez González

c) Certificación negativa de antecedentes penales; d) Certificación de buena conducta; f) Justificantes de adhesión; g) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo ni sancionado.

Grupo 4.º (Ex cautivos)

Núm. 82 D. Carlos Pérez Picarzo

g) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo ni sancionado.

Grupo 6.º (Libres)

Núm. 42 D. Justo Díaz Villasante
 Núm. 61 D. Manuel Moreno Galzusta
 Núm. 75 D. Arturo Vergara Falces
 Núm. 76 D. Gabriel Sabáu Bergamín
 Núm. 77 D. Ramón Vázquez Pascual
 Núm. 81 D. Julio Martínez-Acacio Martínez

e) Certificado médico.
 Le falta toda la documentación, excepto el certificado de estudios.
 Le falta toda la documentación.
 f) Justificantes de adhesión.
 Le falta toda la documentación.
 Le falta toda la documentación.

2.º Los opositores comprendidos en esta última relación deberán completar o subsanar los defectos indicados en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las trece treinta horas del referido día. Los documentos que se aporten se entregarán al señor Secretario del Tribunal.

Madrid, 26 de mayo de 1943.—El Secretario del Tribunal, Antonio Guerrero.—V.º B.º: El Presidente, Esteban Gómez Gil.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías)

Autorizando a la Superiora de las Religiosas Adoradoras Esclavas del Santísimo Sacramento y del Colegio de Beneficencia, de San Sebastián, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 22 de octubre próximo.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a la Superiora de las Religiosas Adoradoras

Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad y del Colegio de Beneficencia para jóvenes desamparadas de San Sebastián, para celebrar con carácter benéfico, y en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 22 de octubre del año actual, una rifa, en la que se adjudicarán, como premios, los siguientes: una colcha de hilo, bordada a mano, valorada en 2.000 pesetas; un juego de cama de hilo, con bordado a fantasía, valorado en 1.500 pesetas, y una mantelería de té, para 12 servicios, con bordado policromado, tasada en pesetas 700, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, del sorteo de 22 de octubre próximo, habiendo de expedirse en esta rifa 26.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá dos números, que venderán al precio de una peseta, y quedando obligada la solicitante a satisfacer a la Hacienda, antes de poner en ejecución la rifa, el impuesto del 4 por 100 sobre el total importe de las papeletas que se emitan, conforme al artículo quinto del Decreto-ley de 20 de abril de 1875; el del Timbre del Estado en la forma y cuantía dispuestas

en el artículo 202 de la Ley de 18 de abril de 1932, y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponde.

Madrid, 25 de mayo de 1943.—El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Concediendo un mes de licencia, por enfermedad, al Portero Alberto Tricio Sáez.

Vista la instancia suscrita por Alberto Tricio Sáez, Portero segundo, afecto a la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Logroño, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia, por enfermedad;

Resultando que se ha justificado la pretensión por medio de certificación bastante y que se ha informado favorablemente por la Dirección del Centro;

Considerando que se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 32 del

Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924.

Esta Subsecretaría de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y 33 del mencionado Reglamento y en la Real Orden expresada, ha tenido a bien conceder al solicitante un mes de licencia, por enfermedad, con todo el sueldo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1943.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Nómbrense, por concurso-oposición, 38 Celadores del Cuerpo Especial Subalterno del Museo Nacional del Prado.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso oposición celebrado para proveer 33 plazas de Celadores del Cuerpo Especial Subalterno del Museo Nacional del Prado;

Resultando que por Orden de la Subsecretaría de 18 de febrero último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 del mismo mes, y con sujeción a los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939, se anunció concurso oposición para proveer en propiedad 33 plazas de Celadores del Museo Nacional del Prado;

Resultando que habiéndose verificado los ejercicios por los aspirantes que cumplieron los requisitos exigidos en la convocatoria, el Tribunal designado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de mayo de 1942, propone el nombramiento de Celadores a favor de Clemente Sancho y Sancho, José María Alonso Comes, Manuel García Rubio, Benito Chereguini García, Andrés Garcí-Verdugo Menéndez, José López Alonso, José Manuel Fernández Marcote, Andrés Carranza Fuentes, Gabriel Hernández Villamiel, Esteban Sanchidrián Fernández, Pedro Martín Echeverría, Modesto Merino Fernández, Basilio Casen Vega, Avelino Fernández Camazano, Fernando Lorenzo Conde, Ángel López de Frutos, David Martínez Calleja, Mariano García Abascal, Pedro Orche y Orche, Gumersindo Sastre Jiménez, Rafael Martín Recio, Julián Santa Eugenia Lorenzo, Hilario Pino Hortigüela, Facundo Frutos Esteban, Eusebio Andáez Granados, Tomás Morano Gil, Carlos Boado Vázquez, Antonio Díaz Sahún, Felipe Fernández y Fernández, Justo de la Peña Hernández, Frutos Castañeda Fernández, Martín Alonso García, Pedro

Jiménez Díaz, Gerardo Castro Caaveira, Benigno Alvarez García, José Bellido Gutiérrez, Martín Benítez Arias y Norberto Vinuesa Millán, elevando dicha propuesta el Ministerio;

Resultando que durante la celebración de los ejercicios no ha sido presentada reclamación alguna contra la actuación del Tribunal, ni de los opositores;

Considerando que se han cumplido estrictamente los preceptos del Decreto de 9 de mayo de 1942 y los establecidos en la de convocatoria;

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien aprobar los ejercicios verificados, y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los mismos, nombrar Celadores del Cuerpo Especial Subalterno del Museo Nacional del Prado, con el sueldo o la gratificación de 5.000 pesetas anuales, que percibirán con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto quinto del vigente presupuesto de gastos del Departamento y demás derechos que les concede el Decreto de 9 de mayo de 1942, a:

- 1.—Clemente Sancho y Sancho.
- 2.—José María Alonso Comes.
- 3.—Manuel García Rubio.
- 4.—Benito Chereguini García.
- 5.—Andrés Garcí-Verdugo Menéndez.
- 6.—José López Alonso.
- 7.—José Manuel Fernández Marcote.
- 8.—Andrés Carranza Fuentes.
- 9.—Gabriel Hernández Villamiel.
- 10.—Esteban Sanchidrián Fernández.
- 11.—Pedro Martín Echeverría.
- 12.—Modesto Merino Fernández.
- 13.—Basilio Casen Vega.
- 14.—Avelino Fernández Camazano.
- 15.—Fernando Leonardo Conde.
- 16.—Ángel López de Frutos.
- 17.—David Martínez Calleja.
- 18.—Mariano García Abascal.
- 19.—Pedro Orche y Orche.
- 20.—Gumersindo Sastre Jiménez.
- 21.—Rafael Martín Recio.
- 22.—Julián Santa Eugenia Lorenzo.
- 23.—Hilario Pino Hortigüela.
- 24.—Facundo Frutos Esteban.
- 25.—Eusebio Andáez Granados.
- 26.—Tomás Morano Gil.
- 27.—Carlos Boado Vázquez.
- 28.—Antonio Díaz Sahún.
- 29.—Felipe Fernández y Fernández.
- 30.—Justo de la Peña Hernández.
- 31.—Frutos Castañeda Fernández.
- 32.—Martín Alonso García.
- 33.—Pedro Jiménez Díaz.
- 34.—Gerardo Castro Caaveira.
- 35.—Benigno Alvarez García.
- 36.—José Bellido Gutiérrez.
- 37.—Martín Benítez Arias.
- 38.—Norberto Vinuesa Millán.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1943.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Dirección General de Enseñanza Media

Determinando al Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a cátedras, turno libre, de «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Conforme a lo que determina la Orden ministerial de 28 de enero del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de febrero) por la que se anuncia convocatoria de oposiciones, turno libre, de cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Esta Dirección General hace público:

1.º Aceptar las renunciaciones de Presidente y de Vocal del Tribunal de la disciplina de «Matemáticas» al ilustrísimo señor don Antonio Torroja Mirret y a don Miguel Hoyos Juliá, que serán, respectivamente, sustituidos por el Presidente suplente, ilustrísimo señor don Francisco Navarro Borrás, y por el Vocal suplente, don Rafael Pavón Tallada. Dicho Tribunal quedará constituido por el nombrado por Orden de 23 de marzo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de abril), con las variaciones señaladas en el punto precedente.

2.º Transcurrido el plazo señalado y cumplidos los trámites que estatuye la Orden de 26 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de mayo), se publica a continuación la lista definitiva de aspirantes:

- D. Ramón Lamazaros Caravaca.
- D. José Valdés Suárez (ex combatiente).
- D. Enrique Echeverría Bengoa (Oficial).
- D. Emilio Debasa Freixinet.
- D. Juan Sancho de San Román (ex combatiente).
- D. Marcos Carreras Carreras.
- D. Luis Hernández Perelló.
- D. Juan Bel Guarch (víctimas de la guerra).
- D. Francisco Velázquez de Castro Tamayo.
- D. Tomás Ondarra Azurmendi.
- D. Eduardo Jiménez Alvarez de Sotomayor (ex combatiente).

- D. Gonzalo Allo Gundin.
- D. Baldomero de la Fuente Uclés (víctimas de la guerra, ex combatiente).
- D. Leandro García-Lomas Alessón.
- D. Pedro García Ortega.
- D. Eduardo García-Rodeja Fernández.
- D.^a María Encarnación Ríos García.
- D. José María Mercado Guzmán.
- D. Juan Valdemoro García (ex combatiente, Oficial).
- D. Santiago Ros Taura.
- D. José Rodríguez Haro (ex combatiente, Oficial).
- D. Luis Esteban Carrasco.
- D. Juan Domenech Menjibar.
- D.^a Rosa Caballero López.
- D. Luis García Fernández (ex cautivo).
- D. José Anglada Llovera.
- D. Dionisio Alonso Maté (ex cautivo).
- D.^a María Francisca Bustos Jiménez.
- D. Juan Augé Ferreras.
- D. Joaquín Ardaiz Meñaca.
- D. José María Aléu Padreny (ex cautivo).
- D. Inocencio Aldanondo y Martínez de Lizarduy).
- D. Juan Cesteros Medrano.
- D. Antonio Gavilanes Ballinas.
- D. Fernando Hernández Aina.
- D. Luis de Tomás Ara (ex combatiente).
- D. Julián Vela Matas.
- D. Juan Vera García.
- D. Ramón Rodríguez Losada.
- D. Tomás Ruiz de Pablo (víctimas de la guerra).
- D. Julio Frisón Mozaz.
- D. Demetrio Espurz Sánchez.
- D. Antonio Camarasa Monje (ex combatiente).
- D. Francisco Bernardo Cancho (ex cautivo).
- D. Valentín Aldeanueva Salguero.
- D. Julio Mínguez García.
- D. Gumersindo Rey de Castro.
- D. Delfín Calbo Sancho.
- D. Juan Cutillas Fuentes.
- D. Antonio Vila Montesinos.
- D. Mauricio Jiménez Peralta.

3.º Quedan excluidos por no haber completado la documentación dentro del plazo marcado en la Orden de 26 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de mayo):

- D. Luis García González.
- D. Juan Roldán Pérez.
- D. Augusto Álvarez Fernández.
- D. Joaquín Sánchez-Pastor Coral.
- D. José Díaz Serrano.
- D. Manuel de la Vallina Montoto.

4.º Que el expediente de estas oposiciones se remita al Presidente del Tribunal que las ha de juzgar.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de mayo de 1943.—El Director general, Luis Ortiz.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

Haciendo público el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, turno libre, a cátedras de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, se rectifican errores y se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Orden de convocatoria de oposiciones a cátedras, turno libre, de Institutos Nacionales de Enseñanza Media de 28 de enero del año actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de febrero),

Esta Dirección General hace público:

1.º Aceptar la renuncia de Vocal del Tribunal de la asignatura de «Filosofía» a don Calixto Terés Garrido, siendo sustituido por el Vocal suplente don Cristóbal Caballero Rubio. El Tribunal mencionado quedará constituido por el nombrado por Orden de 12 de marzo del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), con la modificación señalada en el punto que precede.

2.º Se rectifica el segundo apellido del Vocal don Eugenio de Frutos Cortés, que aparecía en la Orden de nombramiento como Rodríguez indebidamente.

3.º Rectificar la instrucción primera de la Orden de 28 de enero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de febrero) en lo que respecta solamente a la cátedra de «Filosofía» se refiere, anunciada como vacante del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ximénez de Rada», de Pamplona, siendo la existente la del Instituto «Príncipe de Viana», de la capital citada.

4.º Transcurrido el plazo señalado y cumplidos los trámites establecidos en la Orden de 26 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de mayo), se publica a continuación la relación definitiva de aspirantes:

- D. Miguel Navarro Acuña.
- D. Vicente Martín Fandos (ex combatiente, Oficial).
- D. Pío Luis Moreno Moreno.
- D. Enrique Tierno Galván.
- D. Luis Jiménez Pérez.
- D. José Fernández Huerta.
- D. Miguel Siguan Soler.
- D. Antonio Martín Alonso (ex combatiente).
- D. Adolfo Muñoz Alonso (ex combatiente).
- D. José López Hoyos.

D. Eugenio Fernández Fernández (Oficial).

- D. Eduardo Cuéllar Bassols.
- D. Angel Benito y Durán.
- D.^a Salud Aparicio Simón.
- D. Eugenio Guzmán Renshaw (ex cautivo, ex combatiente).
- D. Pascual A. Gil y Gil (ex combatiente).
- D. Alberto Pérez Masegosa (ex combatiente).
- D. Enrique Pastor Mateos.
- D. Mario Nieto Taladriz (ex combatiente).
- D. Francisco Ruiloba Palazuelos (ex combatiente, Oficial).
- D. Blas Cantón Amat.
- D. Rafael Vega Alonso (ex combatiente).
- D. José María Vélez Cantorell.
- D. Angel González Álvarez (ex combatiente).
- D. José Díez García.
- D.^a María Purificación Romano Pérez.
- D.^a Paula Gonzalo Rodrigo.
- D. Rafael Gamba Ciudad (ex combatiente, Oficial).
- D. José Artigas Ramírez (ex combatiente).
- D. Ramón María Condomines Valls.
- D. Manuel Jiménez Rico.
- D. Amadeo Romero Tauler.
- D. Tomás Mora Mateos (ex cautivo).
- D. Enrique Valcarce Alfayate.
- D. Rafael Soler Benavent.
- D. Blas Navascués Moreno.
- D. Emilio Martínez Torres.
- D. Agustín Muñoz Carrascosa.
- D. Ismael Martínez Casanoves.
- D. Elías Martínez Ruiz.
- D. Teodoro Isarria García.
- D. Enrique González Díaz de Robles.
- D. Jaime Font Rodríguez.
- D. Maximino Batanero Almazán.
- D. Francisco Bravo García.
- D. Anselmo Romero Marín (ex combatiente, Oficial).
- D.^a Teresa Sánchez Martín.
- D. Francisco Aranzábal Lamariano.
- D. Manuel Sancerni Olivera (ex combatiente).—Por haber justificado debidamente la pérdida de documentación se le da un plazo de diez días para completar ésta ante el Tribunal.
- 5.º Quedan excluidos por no haber completado la documentación dentro del plazo señalado:
- D. Pablo León Murciago.
- D. Fernando Ochotorena Gómez.
- D. Amadeo Morera Rovira.
- 6.º Que el expediente de estas oposiciones se remita al Presidente del Tribunal que las ha de juzgar.
- Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
- Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de mayo de 1943.—El Director general, Luis Ortiz.
- Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Dirección General de Obras
Hidráulicas**

Autorizando a don Vicente Guerra Marrero para alumbrar aguas subterráneas mediante la construcción de una galería bajo el cauce del barranco de Maninidra y Barranquillo «Fuente Bermeja», en término municipal de Galdar, en la Isla de Gran Canaria.

Visto el expediente incoado a instancia de don Vicente Guerra Marrero, solicitando autorización para ejecutar obras de alumbramiento de aguas en el barranco de Maninidra y Barranquillo «Fuente Bermeja», en término municipal de Galdar, en la Isla de Gran Canaria, asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto conceder a don Vicente Guerra Marrero autorización para alumbrar aguas subterráneas, mediante la construcción de una galería bajo el cauce del barranco de Maninidra, en una longitud de 426 metros, con las siguientes condiciones:

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado suscrito en junio de 1936 por el Ingeniero don Guillermo Martínón, limitando la longitud de la galería en sus primeros 426 metros proyectados bajo el cauce del barranco de Maninidra.

2.^a Antes de comenzar los trabajos y como fianza definitiva a responder del cumplimiento de las condiciones impuestas, deberá el concesionario

consignar en la Caja General de Depósitos o en la Sucursal de Las Palmas, a disposición del Ingeniero Jefe de la provincia, una cantidad tal que, unida al depósito constituido al hacer la petición, represente el 3 por 100 del presupuesto de la obra, que será devuelta una vez aprobada el acta de reconocimiento final.

3.^a Se dará principio a la obra en el término de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, y deberá quedar terminada en el plazo de tres años, a partir de la misma fecha.

4.^a Las obras se ejecutarán con arreglo a los principios de buena construcción y con las precauciones necesarias para la seguridad de los obreros y para no originar perturbaciones en el régimen de las aguas ni ocasionar perjuicios a particulares.

5.^a La inspección de las obras durante su construcción estará a cargo de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a la que se dará cuenta de su comienzo, y la cual podrá autorizar las modificaciones de detalle que no afecten a la esencia de la concesión, siendo de cuenta del concesionario los gastos que con este motivo se originen.

6.^a Si durante la ejecución de las obras o después de su terminación se notasen merma en los nacientes del Heredamiento de Agazal que correspondiesen con aumentos en las aguas alumbradas en esta explotación, el peticionario tendrá que compensar dichas mermas en la forma que determine la Administración.

7.^a Las tarifas máximas que se autorizan, son:

0,50 pesetas por metro cúbico, en invierno; y

Una peseta por metro cúbico, en verano.

8.^a Durante la construcción de las obras se tendrá en cuenta y cumplirá

lo dispuesto por el Reglamento de Policía Minera, bajo la responsabilidad del concesionario.

9.^a Esta condición se entiende hecha sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y sujeta a las disposiciones vigentes en la materia.

10. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes y que en lo sucesivo se dicten relativas a la protección a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

11. Terminadas las obras se dará cuenta de ello al Ingeniero Jefe de la provincia, quien practicará un reconocimiento de las mismas, procediendo al aforo de las aguas alumbradas, levantando acta en la que se haga constar el caudal aforado, si las obras están bien ejecutadas y si se han cumplido las condiciones impuestas. Acta que será sometida a la aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

12. Caducará esta concesión por incumplimiento de las condiciones impuestas, debiendo procederse a tal caso con arreglo a lo que dispone la Ley General de Obras Públicas y Reglamento para su ejecución.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1943.—El Director general, P. M. Sagasta.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Las Palmas.